



## *Sesión Ordinaria de Cabildo* *Abril 26 de 2022*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 26 veintiséis de abril de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

### **O R D E N   D E L   D Í A**

- 1. LISTA DE ASISTENCIA**
- 2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DEL 2022.**
- 4. INFORME DE COMISIONES:**

#### **I. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA:**

- 1) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal de Seguridad Pública para el periodo 2021-2024.**

#### **II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:**

- 2) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento de Imagen Gubernamental del Municipio de Querétaro.**

### III. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA:

- 3) Acuerdo que aprueba el Reglamento de Uso y Funcionamiento del albergue Yimpathi.

### IV. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 4) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de junio de 2017, en el punto 4, apartado IV, inciso 17 del orden del día.

### V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 5) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 27 506 017, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor.
- 6) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 36 006 013, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
- 7) Acuerdo por el que se Autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 23 de mayo de 2017, en el punto 6, apartado VI, inciso 21 del orden del día.
- 8) Acuerdo por el que se Autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 9 de marzo de 2021, en el Punto 3, Apartado III, Inciso 11 del orden del día.

### 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado; por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente,



procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:**

Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DEL 2022.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor

15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tiene por aprobada la misma. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA. Punto 1) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal de Seguridad Pública para el periodo 2021-2024.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor Marco Álvarez Labastida.-----

**REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA:** "Gracias Presidente, muy buenas tardes tengan todos, todas y todos compañeros, medios de comunicación, ciudadanos, Presidente, Secretario. La seguridad es un anhelo permanente de quienes vivimos en Querétaro, los Regidores del PRI comprendemos que cuando de seguridad se trata todos nos tenemos que sumar. Hoy acompañamos este Programa Municipal de Seguridad Pública como un voto de confianza y porque en el PRI no seremos dique ni obstáculo para que este gobierno tenga las herramientas para cumplirle a las y los queretanos, por ello, en el Grupo de Regidores del PRI, fieles a nuestra convicción de escuchar más para equivocarnos menos, nos parece un acierto la comisión ciudadana para la integridad policial que está conformada por ciudadanos cuyo objeto de ello es escuchar a los ciudadanos y mejorar la percepción de éstos con su policía, estamos ciertos que si lo plasmado en este documento que habremos de aprobar el día de hoy y lo llevamos al terreno de los hechos, estaremos garantizando mayor seguridad para todos. Nosotros no creemos que porque una seguridad, porque una ciudad crece entonces tengamos que vivir con más inseguridad, nosotros creemos que más bien es un reto que nos reta a ser mejores y por ello, hemos decidido dar un voto de



confianza, los ciudadanos dieron continuidad a este proyecto y nosotros hemos de acompañar y dar las herramientas para poder garantizar así que se tengan las herramientas, damos un voto de seguridad Secretario, a los cuerpos policiacos y a la administración municipal en general para que puedan garantizar lo que todos los queretanos anhelamos. Es cuanto, muchas gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Concedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Buenas tardes, con el permiso del señor Presidente, Secretario, compañeras Regidoras, Regidores, medios de comunicación y personas que nos acompañan. Quiero ocupar este espacio solamente para hacer una observación, no en el fondo, que brindar seguridad, no tengo alguna observación al respecto, sin embargo, en la página 19 dice que "uno de los problemas o principales situaciones que afectan de manera negativa a la ciudadanía es la eliminación de subsidios federales" en este punto creo que está equivocado eso que se asentó, porque no hay tal eliminación, no dijo disminución, eliminación de subsidios federales. Por otra parte, haciendo voz de la ciudadanía ven con muy buenos ojos el incremento de las cámaras de vigilancia, la única petición es que haya alguien detrás de ella para que fueran más eficaces. Es cuanto, gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz a la Regidora Martha Fabiola Larrondo.-----

**REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES:** "Gracias, muy buenas tardes, saludo con gusto y respeto a nuestro señor Presidente, compañeros y compañeras del Cabildo, las personas que nos acompañan y desde luego los medios de comunicación y quienes nos siguen a través de los medios. En relación con el Programa Municipal de Seguridad Pública para el periodo 2021-2024 manifestarles después de revisar y estar participando, yo estoy en la Comisión de Seguridad, bueno pues, coincidimos desde luego en que la Seguridad Pública forma parte primordial del bienestar de toda sociedad y permite a las y

los ciudadanos a realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida y su patrimonio estén exentos de todo peligro, daño o riesgo. Sin duda la seguridad es una de las demandas más sentidas de la ciudadanía, por ello celebro la aprobación del Programa en cita y uno de los puntos medulares que no podemos dejar de insistir y trabajar en ello es lo referente a hacer campañas, campañas para fomentar y promocionar una cultura cívica e impulsar estrategias para la construcción de un Querétaro en paz donde se respire un ambiente de tranquilidad y armonía, donde se deje de tener miedo. Las sociedades manifiestan querer un ambiente de paz sin embargo sus conflictos se han transformado en conductas violentas que contradicen lo que tanto reclaman. Insto a construir campañas innovadoras y persuasivas donde las y los ciudadanos se involucren y lo repliquen desde su seno familiar, los tiempos actuales nos lo exigen de manera urgente, necesario trabajar en mensajes positivos que generen un transformación de conductas sociales en todos los mensajes para frenar las conductas negativas y violentas que alteren el orden, la paz y la seguridad social, digamos, un alto a la violencia; cuidemos a nuestros hijos desde nuestro núcleo familiar, hagamos una verdadera red de apoyo para cuidarnos entre hermanos, padres, familiares; fomentemos hacer comunidad con nuestros vecinos, sensibilicemos a nuestros jóvenes a mantener una confianza de comunicación y de estar pendientes de su seguridad nosotros mismos antes que la policía. Hagamos uso de las tecnologías para no romper esa comunicación, transformemos lo que tenemos en oportunidades para ser mejores personas, fomentemos la cultura cívica como una alternativa para que los conflictos locales no escalen y se conviertan en problemas mayores, trabajar en campañas que fomenten esta cultura generará mecanismos para lograr que todas las personas participen activamente en la prevención, recalco, prevención, y en la medida de lo posible en la solución de problemas de orden que puedan afectar desde lo local su seguridad. Las acciones preventivas requieren una participación de la ciudadanía desde su proactividad, supervisión, control y evaluación, de lo contrario los

0539



resultados podrían ser poco efectivos. Ser ciudadano o ciudadana implica cumplir con las obligaciones, no solo el respeto de los derechos, para la prevención de la violencia y evitar la delincuencia se necesitan acciones en las que se involucre la participación ciudadana, por ello apruebo este Programa que se está presentando, pero también insto para que impulsemos las prácticas que generen y aviven la convivencia armónica en la sociedad actual insistiendo en los temas de campañas con la prevención. Es cuanto, muchas gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Concedió el uso de la voz al Síndico Municipal Miguel Ángel Torres.-----

**SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN:** "Muchas gracias Secretario. Quisiera compartir algunos datos porque si me llama la atención el que se nos diga que no hubo eliminación de programas federales, y tanto la Mtra. Fabiola como su servidor formamos parte del Consejo de Seguridad Ciudadana y en este consejo se nos ha compartido que justamente en el año 2020 fue el último año que presidimos los municipios, particularmente Querétaro, el subsidio de FORTASEG que es el Programa de Fortalecimiento para la seguridad, ese fue el último año 2020 y recibimos un monto por 33 millones 128 mil 951 pesos, tiene impacto, por supuesto particularmente en dos porque a través del subsidio se podía apoyar al personal policiaco en becas escolares para sus hijos, en adquisición de útiles y uniformes escolares, así como para la remodelación y adquisición de vivienda; y para el personal administrativo también tuvo sus implicaciones, puesto que a través de este subsidio pues se podía para la cobertura de equipamiento adquisición de uniformes, las mismas evaluaciones para los cuerpos policiacos y de infraestructura. Es por ello que el municipio de Querétaro del 2020 pues ha venido haciendo grandes esfuerzos para poder cubrir este recurso que hoy no llega, y por otro lado, justo en vísperas de aprobar este plan, quisiera también rescatar algunas cosas que hemos visto en el Consejo de Seguridad Ciudadana que Querétaro tiene referencia en nivel nacional por un lado es justamente el C4 donde tuvo una inversión

importante y que a través de este centro de monitoreo hoy Querétaro es referente a nivel nacional en vigilancia. Por otro lado también es digno de mencionarse que además estamos muy orgullosos de contar con el Instituto de Servicio Profesional de Carrera Policiaco que ha formado a más de 500 elementos a través de 21 generaciones de policías preventivos y de reacción que permite tener una policía preparada profesional, y por otro lado también la creación de la policía cibernética que es referencia nacional. Muchas gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Muchas gracias. Nada más para compartir el gasto federalizado identificado por estados aquí lo tengo, hay un aumento del 4.7% del 2022, 2021 y 2022. Es cuanto, gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Concedió el uso de la voz al Regidor, Isaac Jiménez.-----

**REGIDOR, ISAAC JIMENEZ HERRERA:** "Nada más para acotar que está hablando en términos brutos, no nominales, porque no está considerando el tema de la inflación, entonces hay un decremento real en las aportaciones federales. Es cuanto."---

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Perdón, pero no, estuvo por debajo de la inflación, el aumento fue mayor que el de la inflación, pero dejémoslo así. Gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor



4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"... A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se autoriza el Programa Municipal de Seguridad Pública 2021-2024, anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro para que en ejercicio de las facultades que le confiere la normatividad vigente, evalúe y dé el seguimiento correspondiente las acciones que deriven del Programa Municipal de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario de Seguridad Pública Municipal para que en ejercicio de las facultades que le confiere la normatividad vigente, dé el seguimiento correspondiente las acciones que deriven del Programa Municipal de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia.

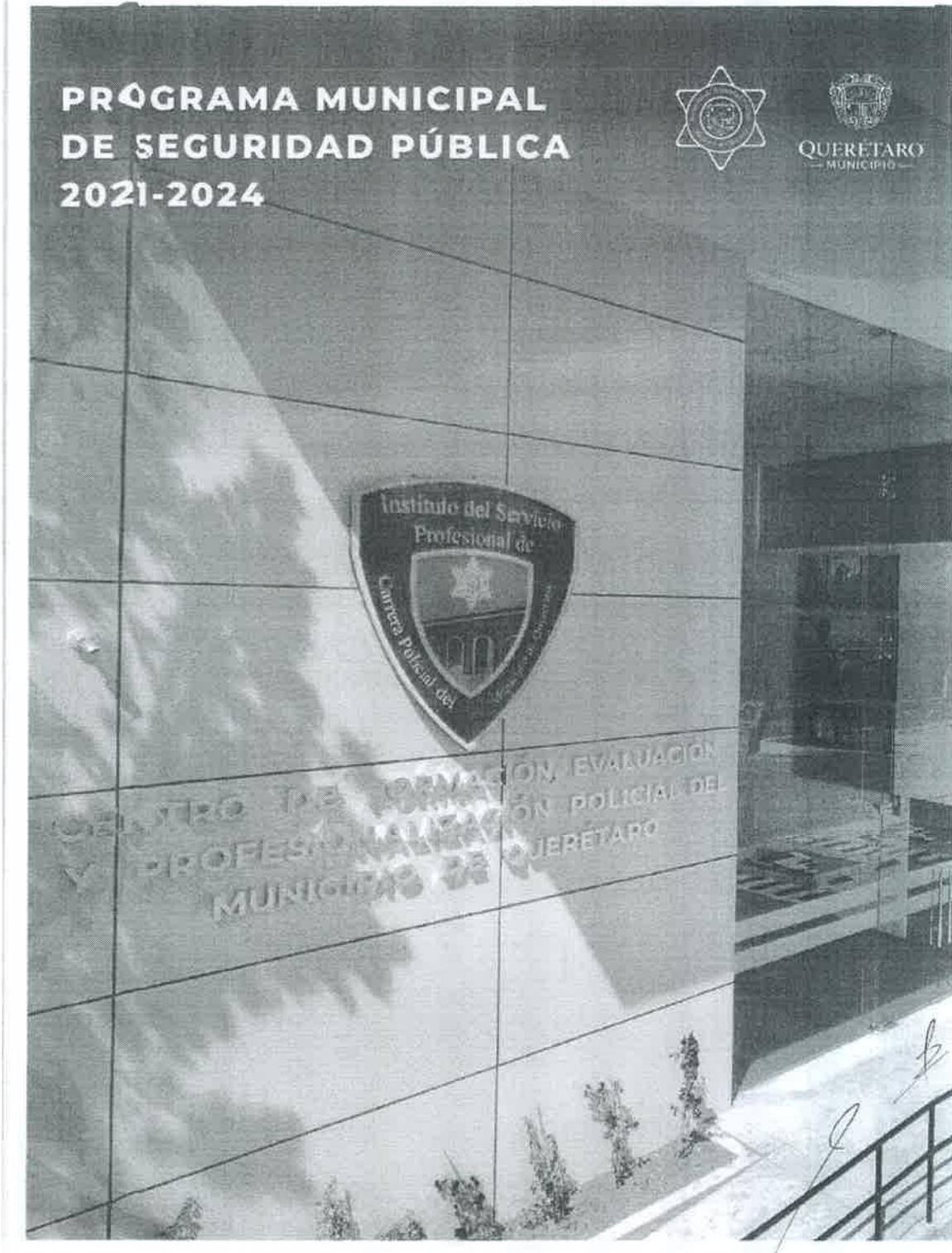
## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de la fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría General de Gobierno Municipal, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, al Titular del Órgano Interno de Control.

# **ANEXO**





*[Handwritten signature]*



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

0542



**PROGRAMA MUNICIPAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024**

0543

## CONTENIDO

- 05 PRESENTACIÓN PROGRAMA DE SEGURIDAD
- 06 INTRODUCCIÓN
- 08 MARCO LEGAL
- 11 ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO SOBRE LA SEGURIDAD
- 14 HALLAZGOS DESDE LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO
- 21 ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2021-2024
- 24 EJE 1. INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN
- 28 EJE 2. POLICÍAS PROFESIONALES Y CON UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
- 32 EJE 3. PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
- 35 EJE 4. FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN POLICIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO
- 38 EJE 5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA
- 41 EJE 6. FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD POLICIAL Y LA CONFIANZA CIUDADANA
- 45 VINCULACIÓN CON POLÍTICAS PÚBLICAS INTERNACIONALES, NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES
- 49 CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030
- 51 INDICADORES PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA
- 53 CONSIDERACIONES FINALES
- 54 BIBLIOGRAFÍA



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

## PRESENTACIÓN PROGRAMA DE SEGURIDAD

**L**a seguridad es la base de la calidad de vida. Sin ella, no importa lo que hagamos o promovamos, el bienestar de la población se vería siempre amenazado. Por eso mismo, la seguridad ha sido y seguirá siendo un aspecto prioritario para este gobierno.

Los datos y la percepción de la gente evidencian que vamos por el camino correcto en el objetivo de tener un municipio más seguro.

Y eso ha sido posible, principalmente, a tres líneas de trabajo que se replican en los seis ejes que integran este Programa: tener más y mejor infraestructura, más y mejores policías, y un programa sólido de prevención social de la violencia y el delito.

Esas fueron las líneas de trabajo en el Programa de la pasada administración, que nos llevaron, por ejemplo, a implementar el programa AcciónEs Prevenir, con el que redujimos considerablemente la delincuencia en las colonias donde trabajamos; a reclutar a más policías y fortalecer su capacitación, y a construir el Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo, el C4, uno de los mejores en toda América Latina.

Los resultados obtenidos nos demuestran que sí es posible tener calles más seguras para las familias de nuestro municipio, colonias y espacios públicos que puedan ser disfrutados por todas y todos.

Y es por eso que este programa réplica dichas líneas, fortaleciendo y ampliando el alcance de las políticas en materia de seguridad, para dar a las familias queretanas mayor tranquilidad y una mejor calidad de vida.

Una ciudad segura, una ciudad tranquila, una ciudad de paz, esa es la ciudad que queremos y es la ciudad que seguiremos construyendo.

LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO

## INTRODUCCIÓN

**D**erivado de los resultados obtenidos en la implementación de la política pública municipal y que han permitido observar las necesidades particulares de la ciudadanía, es que para este gobierno se ha convertido en prioridad atender el tema de seguridad. Esto nos lleva a la ardua labor de articular y coordinar acciones que, una vez estructuradas e implementadas, nos permitan alcanzar resultados específicos y positivos para la ciudadanía. Dichas acciones deberán desarrollarse en el marco de las demandas y necesidades sociales, así como del comportamiento del delito y las faltas administrativas que se manifiestan en nuestra demarcación.

La construcción de este programa se alinea con las políticas públicas en la materia, establecidas a nivel federal y estatal. De igual manera referimos los Objetivos de Desarrollo Sostenible impulsados por la Organización de las Naciones Unidas, los cuales son parte elemental para su diseño, con la finalidad de crear acciones alineadas, coordinadas, focalizadas y de continuidad con una visión a largo plazo que contribuya al mantenimiento de la paz.

Es de suma importancia la continuidad de la estrategia de seguridad y las políticas públicas diseñadas para la prevención y atención de la violencia y los delitos. Para ello, este documento se crea apoyado en el Programa Municipal de Seguridad Pública 2018-2021, en los resultados obtenidos y que hoy se identifican como una buena práctica en la materia.

El presente documento se desarrolló a partir de la

Metodología del Marco Lógico, lo que permitió diseñar una serie de ejes rectores y estrategias integrales que visualizan las líneas de acción que habrán de abonar en la consecución del objetivo estratégico, que implica lograr que las personas gocen de entornos seguros mediante el fortalecimiento institucional y la prevención y participación ciudadana, y que pueden formar parte integral del Programa Municipal de Seguridad Pública 2021-2024. Esta metodología permite aplicar una perspectiva de largo plazo tanto en diseño como en resultados, y en el monitoreo de los mismos, lo cual abona a la transparencia y rendición de cuentas del quehacer institucional.

Los seis ejes rectores que guiarán el trabajo institucional intervienen en los elementos que, según la evidencia, son esenciales para atender las necesidades particulares de la ciudadanía.

El primero de ellos corresponde a la infraestructura y tecnología para la prevención, que entre otras cosas pretende ampliar la cobertura de la red de videovigilancia y los Botones de Asistencia Ciudadana, con el objetivo de contar con rutas seguras, mayor capacidad para la prevención de situaciones de riesgo y más herramientas para la reacción ante emergencias, además de desarrollar aplicaciones informáticas que permitan implementar acciones de inclusión social. Asimismo, facilitará los canales de comunicación con la ciudadanía para el fomento de la participación social para la prevención y la denuncia ciudadana.



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

El segundo nos refiere a la necesidad de continuar elevando la profesionalización, capacitación y condiciones laborales del personal policial, con estrategias para ampliar la oferta educativa institucional, el crecimiento profesional a través de los concursos de grado, y la entrega de estímulos económicos y reconocimientos, lo que permitirá que nuestra policía sea una institución conformada por hombres y mujeres profesionales y que tienen acceso a una mejor calidad de vida.

El tercero expone el seguimiento y fortalecimiento del Programa Integral de Prevención Social, que amplíe su cobertura para la implementación de estrategias focalizadas a sectores sociales y grupos de atención prioritaria, todas con base en un trabajo coordinado entre las dependencias municipales y la participación ciudadana para la prevención social.

El cuarto versa sobre la necesidad de fortalecer la operación policial para la prevención y disuasión de las conductas ilícitas, a través de acciones que garanticen que todo el personal policial cuente con el equipamiento básico y de protección, la infraestructura institucional acorde a las necesidades, los productos de análisis de

información y la tecnología necesaria para cumplir con sus funciones, para brindar la seguridad y paz pública que la ciudadanía necesita.

El quinto eje expone la necesidad de diseñar actividades para el fortalecimiento de la estructura administrativa, que coadyuve a la operación institucional y la atención ciudadana de calidad.

Como parte elemental del programa, el eje seis tiene como objetivo mantener a la policía municipal de Querétaro como una de las corporaciones municipales con mayor índice de confianza a nivel nacional, por lo que plasma las estrategias para el fortalecimiento de la Integridad Policial y la Confianza Ciudadana.

Es así como este documento contiene las políticas en materia de seguridad y el compromiso municipal de colaborar con los diferentes niveles e instancias de gobierno para alcanzar una convivencia social armónica, coadyuvando en el desarrollo integral de las familias, organizaciones e individuos, para el pleno ejercicio de sus derechos, dentro de un entorno social en el que prevalezcan la seguridad, la tranquilidad y la paz social.

## MARCO LEGAL

Para la implementación de políticas en materia de seguridad pública, existen normativas que proporcionan los criterios esenciales para que se efectúen de manera armónica y sin perjuicio de la ley. Esa normatividad, vinculada con las buenas prácticas en la intervención institucional, han de lograr que se preserve el Estado de derecho, la seguridad pública y los derechos humanos.

A nivel internacional, el documento guía que corresponde a la Declaración de Derechos Humanos establece las pautas de acción global para la protección de los derechos de todas las personas en un goce de libertad e igualdad, que funda la necesidad de que los gobiernos de todos los niveles actúen con respeto irrestricto de los derechos humanos.

De conformidad con la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, los Estados Partes tienen la obligación de promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, teniendo en cuenta el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que proclama que nadie será sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Se debe atender lo previsto por el Acuerdo mediante el cual los estados miembros de la Naciones Unidas aceptan integrar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, firmado el 25 de septiembre de 2015, con la finalidad de guiar las acciones institucionales de los 193 Estados miembros.

a fin de implementar una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental a miras del año 2030.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 21 que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. Estipula que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social; considerando que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala. Asimismo, señala que los Municipios tendrán a su cargo la función de seguridad pública, en los términos de los artículos 21 y 115 fracción II, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de Policía Preventiva Municipal y Tránsito.

Asimismo, los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública hacen referencia a los mecanismos de coordinación para instrumentar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, entendido este como las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones tendientes a cumplir los



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

objetivos y fines de seguridad pública; además, que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia deberán coordinarse para formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública, como lo ordena la fracción II del artículo 7 de la ley en mención.

Por otro lado, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, obligatoria en todo el territorio nacional, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en los artículos 2 y 3 indica las pautas para la prevención social de la violencia y la delincuencia, su planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, que habrán de realizarse en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las Instituciones de Seguridad Pública y demás autoridades que, en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta ley.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el artículo 2, reconoce que el derecho a la seguridad, a la protección de los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos, son derechos fundamentales a favor de todas las personas, y que la prevención social de la violencia y la delincuencia es una obligación a cargo del Estado y los Municipios, con la participación de la población, en forma individual o colectiva. Asimismo, establece que las instituciones de seguridad se coordinarán para integrar el Sistema Estatal de Seguridad, del cual nuestro municipio es parte activa, alineando sus políticas públicas a los acuerdos emanados de este sistema, y es el deber de las autoridades del Estado salvaguardar los derechos y libertades de todas las personas, por el solo hecho de encontrarse en el territorio estatal, además de garantizar el ejercicio de la Justicia Cotidiana, orientada a dar solución a

los conflictos que genera la convivencia diaria en una sociedad democrática.

La Ley de Seguridad del Estado de Querétaro, en sus artículos 2, 4, 19 y 20, precisa que la seguridad es una función que el municipio deberá ejercer en el ámbito de su competencia, por conducto de las corporaciones policiales; que los municipios instaurarán sus Consejos Municipales de Seguridad, mismos que cumplirán con los objetivos de la seguridad pública en el ámbito de su competencia, y que el desarrollo municipal debe sustentarse en lo planteado por el Plan Municipal de Desarrollo, así como en los planes y programas que se desprendan de este, conforme a los artículos 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal de Querétaro.

En efecto, de conformidad con la fracción I del artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, el Consejo Municipal de Seguridad Pública es la instancia con funciones de consulta, propuesta y opinión en materia de seguridad y dentro de sus atribuciones tiene la de participar en la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública.

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en los artículos 48 y 54, el presente Programa Municipal de Seguridad Pública ha considerado el Plan Municipal de Desarrollo y los lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo, así como la facultad que otorga el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al Presidente Municipal, para tener bajo su mando los cuerpos de seguridad pública y tránsito municipal y dictar las medidas administrativas tendientes para mejorar su organización y funcionamiento; estando el Presidente Municipal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública de Querétaro, de conformidad con el diverso artículo 51, fracción I, de la ley en cita, siendo los fines de la seguridad pública de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro: I. La prevención social de la violencia, la delincuencia, las conductas antisociales y faltas administrativas, a través de un diseño transversal de políticas de

prevención y su implementación efectiva, que permitan identificar, conocer y atender los factores de riesgo que las originan; II. Realizar las actuaciones del primer respondiente como una de las operaciones esenciales del sistema de justicia penal acusatorio, cuando tenga conocimiento de un hecho que la ley señale como delito; III. Propiciar la participación ciudadana en la prevención, la cultura de la legalidad y de respeto de los derechos humanos, mediante acciones estratégicas y permanentes que contribuyan e impulsen el pleno desarrollo de las personas y fortalezcan la seguridad pública en el municipio; IV. Salvaguardar la integridad, libertad, bienes y derechos de las personas; V. La preservación del orden público y la paz social; VI. El servicio profesional de carrera policial, y VII. Cuando proceda, realizar la exacta aplicación de las sanciones administrativas en el ámbito de su competencia, en los términos de ley.

Así también, en cumplimiento a lo previsto por el Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, cuyo objeto es regular las estrategias y acciones para detectar, atender y reducir los factores de riesgo que auspician la generación de violencia y delincuencia, se considera lo previsto en el artículo 6 que establece la integración de un órgano colegiado,

del cual la Secretaría de Seguridad Pública Municipal forma parte, con la finalidad de determinar e impulsar las estrategias integrales para el fortalecimiento de la seguridad pública local, así como las acciones que en la actuación policial se deben considerar de acuerdo a lo previsto por el artículo 21 del citado Reglamento.

Siendo el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial el documento que proporciona fundamento legal a las acciones emprendidas para la continuidad del Modelo de Desarrollo Policial del Municipio, y que tiene por objeto establecer las reglas y procesos que integran el Servicio Profesional de Carrera Policial del personal de Seguridad Pública Municipal, además de que estructura la oferta académica, actualización y validación en la impartición de formación, capacitación, evaluación y profesionalización en materia de seguridad, resulta indispensable incluir en el presente Programa Municipal de Seguridad Pública un conjunto ordenado e interrelacionado de ejes, estrategias y líneas de acción para la atención de la seguridad pública en el municipio de Querétaro, alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como al Plan Estatal de Desarrollo y su Programa Estatal de Seguridad 2021-2027.



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

## ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO SOBRE LA SEGURIDAD

De acuerdo a los hallazgos de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Municipal de Seguridad Pública 2018-2021, se puede observar que las acciones dirigidas a consolidar al Municipio de Querétaro como una ciudad segura se cumplieron en su totalidad al cierre de la administración.

Al hacer un recuento de las seis estrategias que guiaron el Programa Municipal de Seguridad 2018-2021, se puede observar la modernización de la infraestructura y tecnología al servicio de la seguridad, considerando las necesidades del crecimiento poblacional y buscando dar atención oportuna a los reportes de emergencia. Aunado a ello, se logró equipar al personal con las herramientas necesarias para sus funciones, consolidando dispositivos de disuasión de delitos y faltas administrativas.

Las estrategias concentradas dentro del Programa Municipal de Seguridad 2018-2021, que se

construyeron en parte con los insumos obtenidos de la Auditoría Local de Seguridad realizada por la UNODC, alcanzaron logros importantes en la materia, mismos que han permitido mantener al municipio como una de las ciudades más seguras en el país, con uno de los mejores porcentajes en temas de percepción de seguridad y confianza en las instituciones de seguridad; por tal razón es que este nuevo programa continuará tomando como base las observaciones y recomendaciones emitidas desde esta auditoría.

Para muestra de ello, cabe mencionar que, al 31 de diciembre del año 2021, según cifras reportadas en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, logramos una reducción del 50.92% en el delito de robo a vehículo; 33.66% en robo a transeúnte; 32.39% en robo de vehículo; 31.99% en robo a casa habitación, esto comparado con las cifras reportadas al 31 de diciembre de 2018.

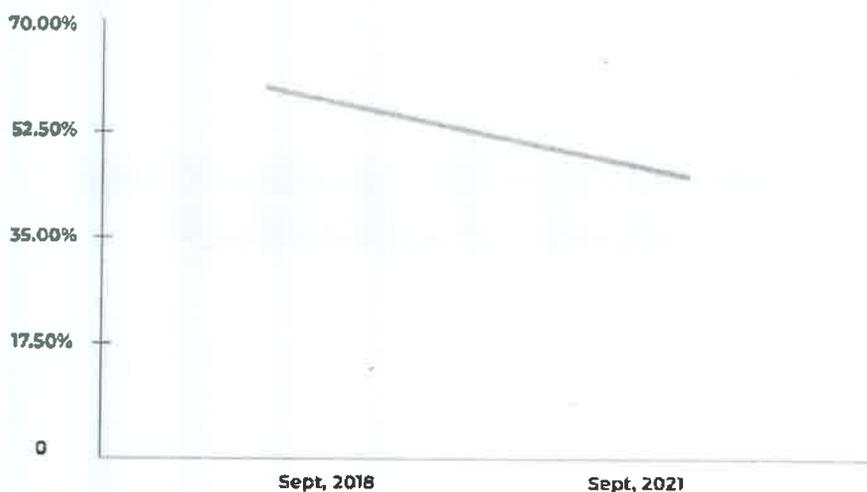


Tabla Percepción social de la inseguridad en la ciudad de Querétaro, con información de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Elaboración Propia

En lo que respecta a la percepción social de inseguridad, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) muestra una reducción del 15.50%, en un ejercicio de comparación de los resultados obtenidos en el tercer trimestre de 2018 contra el tercer trimestre de 2021.

De igual manera, se potencializó la formación y profesionalización del personal policial integrando estudios de nivel superior como oferta educativa dentro de la institución, capacitando y especializando al personal en temas inherentes a la función policial, con dos elementos transversales como lo son el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género, lo que llevó a que un 66.8% de la población considerara efectivo el desempeño de la Policía Municipal en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU 2021).

Por primera vez, a nivel municipal se desarrolló una política pública integral para la prevención social, coordinada por el Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del municipio de Querétaro, bajo metodologías participativas y con indicadores específicos para su medición. Los resultados del Programa Operativo AcciónES Prevenir reflejan el éxito de la misma, ya que, de acuerdo al informe de hallazgos de la Encuesta para la Detección de Factores de Riesgo en el municipio de Querétaro, se pudo apreciar una disminución de 35.12% de la percepción de inseguridad en las colonias intervenidas.

Asimismo, trabajando desde el interior de la corporación para dar lo mejor de cada persona que forma parte del servicio público, buscando fortalecer la integridad policial, sin olvidar brindar las mejores condiciones laborales tanto para el personal policial como el personal administrativo, se logró incidir de manera positiva en la confianza de la ciudadanía, resultando en que el 64.9% (ENSU-INEGI último trimestre 2021) de las personas identificaron a la Policía Municipal como una autoridad que les inspira confianza.

Lo antes descrito muestra que la política pública implementada por el Municipio ha dado resultados y ha permitido aspirar a mejorar aún más la seguridad, tranquilidad y paz social para las personas que habitan y transitan por nuestro municipio, por lo que es menester dar continuidad a la política para consolidar e innovar el trabajo institucional.

El análisis de la información obtenida en la labor cotidiana nos permite observar los fenómenos delictivos que prevalecen y aquellos factores de riesgo que deben ser atendidos, a fin de mantener el rumbo próspero de nuestra ciudad.

Según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del total de delitos que se cometieron en el municipio de Querétaro durante el periodo 2019-2021, en promedio el 59.78% corresponde a delitos que atentan contra el bien jurídico del patrimonio, por lo que deberán de



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

persistir aquellas acciones que estén encaminadas a su prevención y disuasión; sin embargo, es importante mencionar que mantenemos una tendencia a la baja en los delitos de robo de y a vehículo, robo a transeúnte y robo a comercio, como se muestra a continuación:

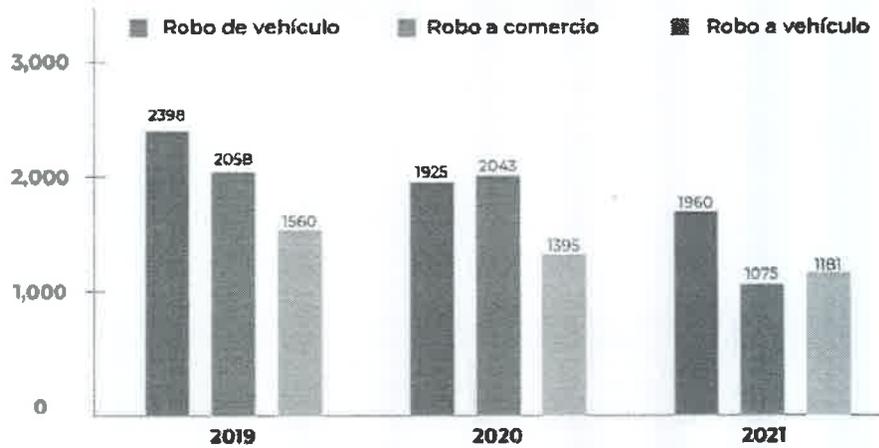


Tabla Delitos con mayor presencia, 2019, 2020 y 2021 en el Municipio de Querétaro. Fuente Diagnóstico Integral para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Querétaro 2022.

Por otro lado la escasa organización y participación ciudadana, los espacios públicos abandonados y el poco conocimiento de la cultura de la legalidad, son factores de riesgo identificados en nuestra realidad, por lo que este programa deberá considerar mantener y ampliar la cobertura de las acciones diseñadas para su prevención y para el desarrollo de factores protectores.

## HALLAZGOS DESDE LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

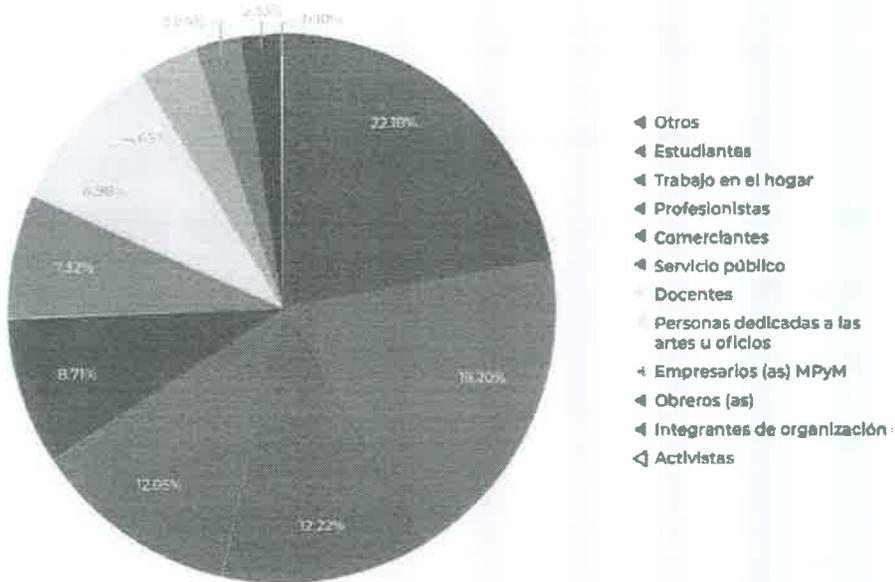
La Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización y el diseño de programas de intervención. Dentro de este apartado encontraremos elementos centrales de la MML y que nos permitirán presentar de forma sistémica y lógica los objetivos de este programa, así como los indicadores que habrán de garantizar su seguimiento y evaluación.

Como elemento sustancial, se precedió a llevar a cabo el análisis de los intereses y problemas percibidos por los actores involucrados, mismos que podrán colaborar con la identificación de los recursos precisos para atender las necesidades detectadas. Este análisis se desarrolla con base en la información obtenida de los ejercicios de diálogo con la ciudadanía, recolectada durante el periodo de campaña electoral, el foro de consulta ciudadana municipal, la opinión de la Comisión Ciudadana por la Integridad Policial y del ejercicio estatal de consulta ciudadana, en el que colaboramos con la aplicación de 4797 encuestas en los diferentes sectores poblacionales del municipio.

En la aplicación de las 4797 encuestas en los distintos foros en materia de seguridad participaron los siguiente sectores poblaciones:



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

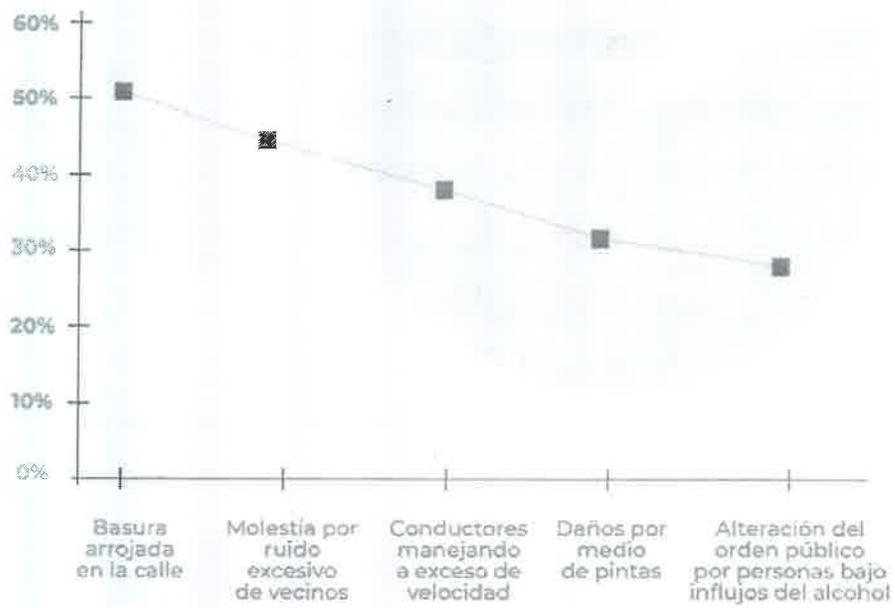


Gráfica del sector poblacional participante. Fuente: 4797 encuestas ciudadanas en los distintos foros en materia de seguridad. Elaboración propia.

Asimismo, la aplicación de estas encuestas permitió la identificación de las preocupaciones principales que la ciudadanía considera importante que su gobierno debe atender; al tratarse de una encuesta en materia de seguridad, esta temática fue la que prevaleció, seguida por los asuntos de salud, desempleo y pobreza.

Por otro lado, en la encuesta se identifican las conductas o faltas administrativas que percibe la ciudadanía, teniendo como registro lo mostrado en la siguiente tabla:

### Percepción de conductas o faltas administrativas



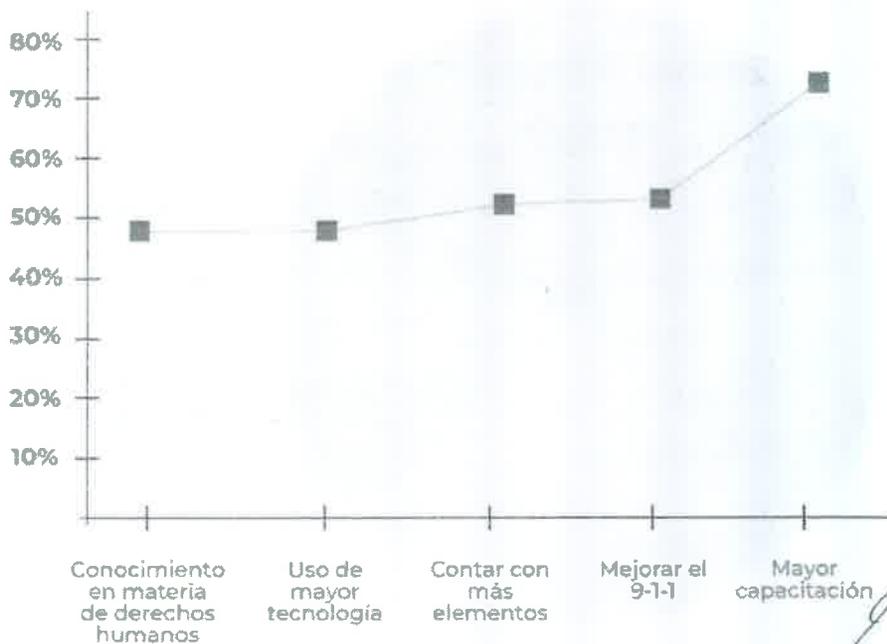
Fuente: Hallazgos en la aplicación de 4,797 encuestas ciudadanas en los distintos foros en materia de seguridad. Elaboración propia.



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

Como parte de este ejercicio colaborativo con la ciudadanía, se les consultó sobre las acciones que consideraban necesarias para mejorar a la institución policial y la actuación de las y los policías, dando cuenta que la acción que consideraron más importante fue reforzar la capacitación con un 71.67%, en un segundo lugar la mejora del 9-1-1 (que engloba la atención de los diferentes servicios de emergencia en el estado), seguido de aumentar la plantilla policial y el uso de mayor tecnología, entre otros, según se muestra en la siguiente gráfica:

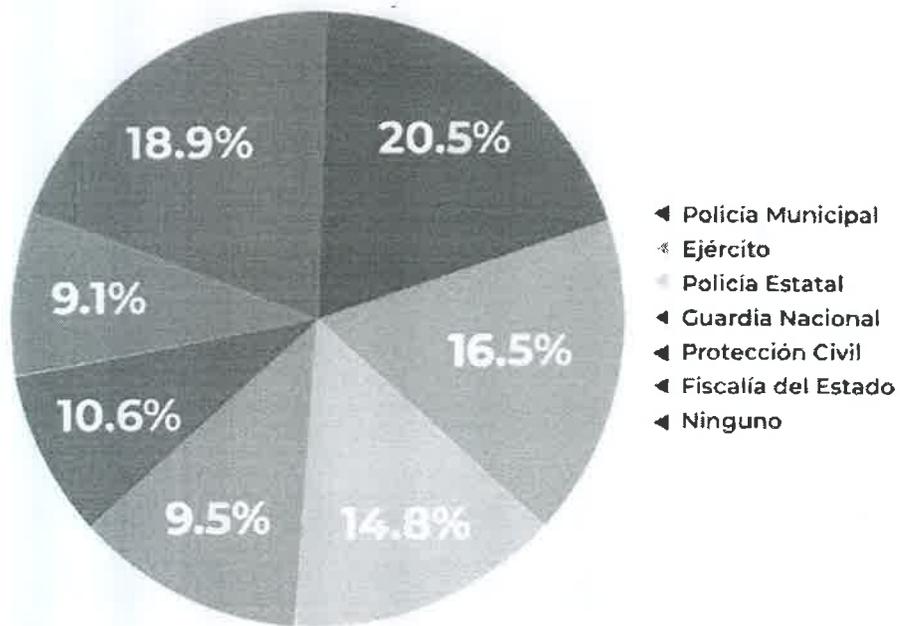
**Acciones identificadas por la ciudadanía para mejorar la seguridad**



Fuente: Hallazgos en la aplicación de 4,797 encuestas ciudadanas en los distintos foros en materia de seguridad. Elaboración propia

Si bien la ciudadanía reconoce estas áreas de oportunidad en sus policías y la institución, también es importante señalar que la mayoría de las personas encuestadas considera a la policía municipal como la institución que más confianza les genera, lo que se observa en la siguiente gráfica:

Percepción de confianza  
ciudadana



Fuente: Hallazgos en la aplicación de 4,797 encuestas ciudadanas en los distintos foros en materia de seguridad. Elaboración propia.



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

De igual forma, los ciudadanos opinan que las acciones que debe desarrollar el gobierno para sentirse más seguros, son: atender a los jóvenes para prevenir su incidencia en delitos y faltas administrativas, con un 69.59%; mayor patrullaje, con un 67.73%; más policías con un 41.63%, y la organización vecinal, con un 34.40%. Es importante también mencionar que existen otros factores que, según los encuestados, abonan de manera importante para generar un sentimiento de seguridad, identificando la mejora del alumbrado público (66.40%), la atención del desempleo (54.83%), la construcción y mantenimiento de espacios públicos (49.53%), así como la mejora del ingreso económico de las familias (47.53%). También, dentro de esta encuesta la ciudadanía manifestó que espera que la seguridad mejore, aunque considera que su municipio es igual o más seguro que los demás municipios del estado.

Es importante mencionar que dentro de estas encuestas se observa que, de la totalidad de las

personas participantes, el 18.66% desconoce a dónde llamar en caso de emergencia y un 35.31% no ha realizado nunca una denuncia o reporte sobre algún hecho ilícito. También se identifica que, si bien la participación ciudadana ha ido en aumento, del total de personas encuestadas el 70.73% desconoce los programas gubernamentales para la participación ciudadana en materia de seguridad, mientras que un 79.76% y un 8.46% de ellas no sabe o no participaría en los grupos de organización vecinal, respectivamente.

Una vez analizada la información de los problemas percibidos por la ciudadanía, es deber preguntarnos cuáles son las principales situaciones que se presentan en el municipio de Querétaro que afectan de manera negativa a la ciudadanía, el orden y la paz social, y en qué esferas de intervención podemos ubicarlas, teniendo como resultado lo siguiente:

#### ***Esfera institucional:***

- Disminución del estado de fuerza por bajas, jubilaciones y renunciaciones.
- Eliminación de subsidios federales.
- Fortalecer los canales de comunicación ciudadana con el número de emergencias.
- Renovar equipamiento para la función policial.
- Necesidad de ampliar la Infraestructura tecnológica.
- Necesidad de fortalecer la integridad policial.
- Dar continuidad a las acciones para la prevención social.
- Fortalecer la capacitación y profesionalización del personal policial para disminuir las fallas u omisiones en su actuación.
- Necesidad de ampliar la capacidad para dar atención a las víctimas.
- Mejorar los tiempos de respuesta para atender un llamado de emergencia.
- Necesidad de fortalecer las condiciones laborales del personal policial.
- Falta de espacios físicos para la mejor distribución del estado de fuerza.
- Apertura de más espacios para la capacitación especializada y continúa para el personal policial.

***Esfera situacional:***

- Denuncia ciudadana.
- Personas reincidentes en la comisión de faltas administrativas.
- Aumento de la población, viviendas y vehículos.
- Espacios públicos abandonados, convertidos en factores de riesgo.
- Baldíos como zona de resguardo de personas en situación de consumo.
- Ingresos familiares.

***Esfera comunitaria:***

- Falta de la cultura de la legalidad.
- La participación ciudadana es baja.
- La relación policía-comunidad debe ser fortalecida.
- Necesidad de fortalecer la difusión de información sobre los servicios y programas que presta la secretaría.
- Entornos de ilegalidad.
- Consumo de sustancias tóxicas.
- Ingesta de bebidas embriagantes.
- Ocurrencia de faltas administrativas.
- Estimular la organización vecinal para la interacción con las autoridades.

Una vez identificadas las situaciones y factores que afectan de manera negativa a la ciudadanía, el orden y la paz social en el municipio de Querétaro, es menester proponer acciones y estrategias para lograr disminuirlas o eliminarlas y con ello revertir sus

efectos. Por tal motivo, en conjunto con cada una de las personas que integran la Secretaría de Seguridad Pública Municipal se presenta la siguiente Estructura Analítica del programa, misma que se desarrollará en las páginas siguientes.



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

## **ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2021-2024**

La siguiente matriz define la base en la cual se sustentará el desarrollo de los ejes, estrategias y líneas de acción que conforman el programa y que permitirán la construcción de actividades sustantivas que permitan alcanzar los objetivos planteados dentro del mismo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Disminuir la presencia de situaciones que afectan de manera negativa a la ciudadanía, el orden y la paz social en el municipio de Querétaro	Incidencia de delitos patrimoniales en el municipio	Registros de Incidencia Delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	La tendencia de disminución de los delitos patrimoniales se mantiene
Propósito	La Ciudadanía en el municipio de Querétaro goza de entornos seguros, mediante el fortalecimiento institucional, la prevención y participación ciudadana	Percepción de inseguridad	Índice de percepción	El trabajo institucional y la participación ciudadana realizan las acciones que les corresponden en materia de seguridad
Componente	Robustecer la infraestructura y tecnología para la atención, prevención y combate de la violencia	Se cumple la totalidad de las líneas de acción del eje correspondiente	Evidencia documental	Toda la tecnología destinada para la seguridad pública opera en su totalidad y da la cobertura necesaria
Componente	Contar con policías capacitados, profesionales y con una mejor calidad de vida	Se cumple la totalidad de las líneas de acción del eje correspondiente	Evidencia documental	Se cuenta con policías capacitados, profesionales e íntegros
Componente	Dar seguimiento al Programa Integral de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Se cumple la totalidad de las líneas de acción del eje correspondiente	Evidencia documental	La participación ciudadana forma parte activa en las acciones integrales
Componente	Fortalecer la operación policial para la prevención y disuasión del delito	Se cumple la totalidad de las líneas de acción del eje correspondiente	Evidencia documental	Hay una disminución en los tiempos de respuesta
Componente	Fortalecer las unidades administrativas de la SSPMQ para la atención ciudadana	Se cumple la totalidad de las líneas de acción del eje correspondiente	Evidencia documental	La atención a la ciudadanía eleva su calidad para ofrecer un mejor servicio a las personas usuarias
Componente	Consolidar las estrategias para la Integridad Policial y la Confianza Ciudadana	Confianza ciudadana	Índice de confianza en la policía municipal	Se mantiene la confianza ciudadana en la institución



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

**OBJETIVO GENERAL:**

Garantizar la convivencia social y armónica en los espacios públicos, dentro de un entorno en el que prevalezca la legalidad, la tranquilidad y la seguridad, promoviendo la mediación comunitaria.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:**

Fortalecer la capacidad institucional y la participación ciudadana para hacer frente a las situaciones que afectan de manera negativa la tranquilidad y la convivencia comunitaria en el municipio.

## **EJE 1. Infraestructura y tecnología para la prevención**

***Objetivo particular:***

Emplear de forma eficaz y apropiada la infraestructura y las tecnologías como instrumentos para combatir y prevenir la violencia y la delincuencia.



## ***Estrategia 1.1***

Ampliar la capacidad de operación y la cobertura territorial a través de la construcción, adecuación y remodelación de espacios destinados para la función policial.

### ***LÍNEAS DE ACCIÓN:***

- 1.1.1** Ampliar la cobertura territorial a través de la construcción de tres subcomandancias.
- 1.1.2** Fortalecer la operación de las subcomandancias para propiciar el contacto con la ciudadanía y la colaboración con la comunidad.

## ***Estrategia 1.2***

Elevar la calidad en la atención y asistencia a la ciudadanía, con la mejora de la infraestructura institucional existente.

### ***LÍNEAS DE ACCIÓN:***

- 1.2.1** Mejorar los tiempos de atención a las personas usuarias a través de la modernización de la infraestructura del área de atención ciudadana.
- 1.2.2** Fortalecer la infraestructura de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género de acuerdo al modelo de atención a víctimas del Municipio de Querétaro, para crear espacios físicos que consideren las características de la población a la que se atiende.
- 1.2.3** Implementar acciones de mantenimiento a las instalaciones de la secretaría, a fin de contar con espacios dignos para la prestación de los diversos servicios que se otorgan.

## **Estrategia 1.3**

Brindar mayor cobertura tecnológica con la adquisición de más dispositivos de videovigilancia, conectividad y auxilio ciudadano.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.3.1** Incrementar la capacidad tecnológica para la detección de vehículos relacionados con algún hecho delictivo.
- 1.3.2** Robustecer el sistema de monitoreo con el objetivo de elevar la eficiencia del videopatrullaje para la prevención y apoyo institucional para la resolución de delitos.
- 1.3.3** Ampliar y fortalecer los Puntos de Monitoreo Inteligente en ubicaciones objetivo, hasta con 3 mil nuevas cámaras, para la disuasión, prevención y atención de situaciones de riesgo.
- 1.3.4** Eficientar el monitoreo de las cámaras de videovigilancia instaladas en el municipio, a través de la disposición de sensores para la detección de movimiento.

## **Estrategia 1.4**

Garantizar la operación óptima de las tecnologías destinadas para la vigilancia, conectividad y asistencia ciudadana en materia de seguridad pública.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.4.1** Garantizar condiciones de funcionamiento óptimo del sistema de videovigilancia instalado en el municipio.
- 1.4.2** Asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos destinados para la operación policial.



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

- 1.4.3 Fortalecer las acciones de detección de vehículos relacionados con hechos delictivos, a través del funcionamiento óptimo del sistema de arcos lectores existente.
- 1.4.4 Reforzar la asistencia directa e inmediata a la ciudadanía usuaria de los botones de asistencia, asegurando el adecuado funcionamiento de estos.

### **Estrategia 1.5**

Poner a disposición de la ciudadanía las aplicaciones informáticas que amplíen el acceso de las personas a la línea de emergencias 9-1-1, que coadyuven en la prevención del delito y la denuncia ciudadana.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.5.1 Crear y poner en marcha una aplicación móvil para bloqueo de llamadas realizadas desde números telefónicos identificados como generadores de llamadas no deseadas, irregulares o posiblemente delictivas.
- 1.5.2 Diseñar un sistema de videollamada de acceso al Número Único de Emergencias 9-1-1, para beneficio preferente de la población usuaria de la lengua de señas, así como para el resto de la ciudadanía que así lo requiera.

## **EJE 2. Policías profesionales y con una mejor calidad de vida**

### ***Objetivo particular:***

Garantizar que el personal policial cuente con las competencias, capacidades y habilidades para desempeñarse como primeros respondientes ante la comisión de un delito, para aplicar la justicia cívica como agentes de proximidad y para participar como agentes de paz en la justicia cotidiana, así como condiciones laborales que les permitan cumplir con el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.



## ***Estrategia 2.1***

Mejorar las condiciones laborales del personal policial para que cuente con incentivos para la permanencia en la institución y mejora del desempeño, creando mecanismos de apoyo institucional que dignifiquen la función policial.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 2.1.1** Generar acciones que coadyuven en el desarrollo armónico e integral de las familias del personal policial.
- 2.1.2** Fortalecer el acceso a los servicios básicos de salud para el personal policial.
- 2.1.3** Garantizar la certeza jurídica de las y los policías, a través de la asistencia legal brindada ante cualquier eventualidad derivada de su actuación.
- 2.1.4** Realizar gestiones para la vinculación con espacios académicos para el acceso a becas escolares destinadas para el personal policial y sus familias.
- 2.1.5** Asegurar el cumplimiento del Modelo de Desarrollo Policial del Municipio de Querétaro, a través de la entrega de estímulos económicos, reconocimientos y promociones que garanticen la dignificación de la función policial.
- 2.1.6** Realizar acciones integrales tendientes a desarrollar las habilidades deportivas y el fortalecimiento de la salud física del personal policial.

## **Estrategia 2.2**

Consolidar la infraestructura del Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial, para contribuir en el óptimo desarrollo de las habilidades y competencias de las y los policías en activo.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 2.2.1** Fortalecer las competencias policiales para el manejo de armamento y tiro policial, a través de la puesta en marcha del stand de tiro real y virtual.
- 2.2.2** Asegurar que se cumpla con los requerimientos necesarios para la operación óptima de la infraestructura destinada a la capacitación, práctica y profesionalización del personal policial.
- 2.2.3** Integrar la tecnología de vanguardia para el desarrollo eficiente de las habilidades personales para la conducción de vehículos policiales.

## **Estrategia 2.3**

Fortalecer el Modelo de Desarrollo Policial del Municipio de Querétaro, para contar con policías profesionales y comprometidos con su labor.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 2.3.1** Promover el desarrollo de conocimientos, competencias y aptitudes, a través de la capacitación continua y especializada, para que el personal policial cuente con herramientas teórico-prácticas que le permitan mejorar su desempeño en la actuación policial.
- 2.3.2** Integrar a la institución nuevos policías con formación especializada para brindar atención en situaciones de violencia familiar y de género.



- 2.3.3 Formar policías con capacidades para aplicar las diversas técnicas de los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la ley, como agentes de legalidad en la justicia cívica y para procurar la convivencia comunitaria en el ámbito de la justicia cotidiana.
- 2.3.4 Implementar convocatorias externas para el ingreso a la institución, con el objetivo de aumentar el recurso humano destinado para la función policial.
- 2.3.5 Integrar de manera transversal en todos los procesos de formación, capacitación y especialización en la función policial, la perspectiva basada en los derechos humanos, para fomentar el apego a los principios constitucionales y convencionales en la materia.

## ***Estrategia 2.4***

Desarrollar una nueva oferta educativa de tipo superior, que coadyuve a la profesionalización policial.

### ***LÍNEAS DE ACCIÓN:***

- 2.4.1 Diseñar, registrar y ofertar la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública, para beneficio del personal policial en activo.
- 2.4.2 Crear instrumentos de vinculación educativa que permitan al personal policial en activo continuar con su preparación personal a nivel licenciatura.
- 2.4.3 Ofertar e impartir diplomados en materia de seguridad pública para beneficio del personal policial en activo.

## **EJE 3. Prevención social y participación comunitaria**

### ***Objetivo particular:***

Propiciar el desarrollo de factores protectores, así como generar estrategias que permitan combatir las distintas causas y factores generadores de la violencia y la delincuencia, con base en la participación activa de la ciudadanía.



### ***Estrategia 3.1***

Consolidar el Programa Integral de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 3.1.1** Implementar estrategias integrales de prevención social focalizadas a sectores sociales, grupos y zonas de atención prioritaria.
- 3.1.2** Potenciar la participación de la ciudadanía a través de la conformación de redes ciudadanas, monitores sociales y agentes de cambio social.
- 3.1.3** Fortalecer el Modelo de Policía de Proximidad del Municipio de Querétaro.
- 3.1.4** Crear el Laboratorio de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para mejorar la calidad y la disponibilidad de los datos en la materia.
- 3.1.5** Generar espacios de diálogo, formación y reflexión social en materia de prevención social.

## **Estrategia 3.2**

**Fortalecer los mecanismos para la atención a personas en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia familiar y de género.**

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 3.2.1** Diseñar, implementar y ejecutar un Modelo Integral Municipal para la atención a personas en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia familiar y de género.
- 3.2.2** Ampliar la capacidad de respuesta en la atención especializada a víctimas de violencia familiar y de género.
- 3.2.3** Fortalecer las estrategias para la orientación y atención de las necesidades de personas víctimas de violencia familiar y de género.
- 3.2.4** Integrar la tecnología para eficientar los procesos de supervisión de las medidas y órdenes de protección a víctimas solicitadas por las autoridades competentes.
- 3.2.5** Contar con vehículos especializados para la atención primaria, así como para el traslado de personas en situación de vulnerabilidad o víctimas de violencia familiar y de género.
- 3.2.6** Implementar acciones sustantivas para la atención focalizada a personas en situación de vulnerabilidad.



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

## **EJE 4. Fortalecimiento de la operación policial para la prevención del delito**

### ***Objetivo particular:***

Garantizar que la secretaría cuente con policías debidamente equipados, con la infraestructura institucional, los productos de análisis basados en evidencia y la tecnología innovadora necesaria para cumplir con su función.

*[Handwritten signature]*

## ***Estrategia 4.1***

Asegurar la operación policial en la disuasión del delito, con Unidades Especializadas fortalecidas.

***LÍNEAS DE ACCIÓN:***

- 4.1.1** Conservar la salud y cuidado óptimo de los ejemplares caninos adscritos a la unidad K-9.
- 4.1.2** Ampliar el número de binomios en operación, con la compra de ejemplares caninos adiestrados para la función policial.

## ***Estrategia 4.2***

Dotar con el equipamiento institucional, uniformes y equipo personal necesario para la función policial.

***LÍNEAS DE ACCIÓN:***

- 4.2.1** Dotar a la totalidad del personal policial con equipo de protección necesario para su función.
- 4.2.2** Fortalecer la identidad institucional y la percepción ciudadana con la entrega de uniformes a la totalidad del personal policial activo.
- 4.2.3** Robustecer el parque vehicular policial para favorecer la capacidad de respuesta ante emergencias y llamadas de auxilio ciudadano.
- 4.2.4** Asegurar que la totalidad del personal policial cuente con el equipo necesario para su función como primer respondiente.



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

### **Estrategia 4.3**

Desarrollar sistemas informáticos que efficienten el uso de información para las tareas de prevención y patrullaje inteligente.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 4.3.1 Aumentar la eficacia de las estrategias para prevenir y combatir la delincuencia a partir de la sistematización de la información obtenida en los diferentes operativos policiales y las aplicaciones tecnológicas de la secretaría.
- 4.3.2 Crear un sistema que permita generar reportes predictivos con base en el acumulado de datos estadísticos registrados por la unidad de análisis de información policial.

### **Estrategia 4.4**

Consolidar la operación policial, con base en productos de análisis de información que conduzcan a una disuasión efectiva de conductas ilícitas.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 4.4.1 Mejorar las estrategias de prevención del delito mediante la recopilación y el análisis de datos con criterios sistemáticos, para un aprovechamiento efectivo de los recursos y materiales con los que cuenta la Dirección de Guardia Municipal.
- 4.4.2 Realizar planes y programas operativos para el despliegue policial, con base en los diagnósticos de incidencia delictiva.
- 4.4.3 Implementar la evaluación de seguimiento y de resultados de cada uno de los planes o programas diseñados para la operación policial.
- 4.4.4 Examinar las tendencias y la evolución de los métodos empleados para la comisión de delitos cibernéticos, con la finalidad de generar acciones preventivas basadas en el ciberpatrullaje en redes abiertas de navegación.

## **EJE 5. Fortalecimiento institucional para la atención ciudadana**

### ***Objetivo particular:***

Garantizar la calidad en los servicios prestados a la ciudadanía, a través de acciones que fortalezcan el recurso humano de la secretaría, a fin de brindar una atención inclusiva, eficiente, profesional y con capacidad de respuesta.



## **Estrategia 5.1**

Asegurar la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía, a través de procesos de certificación en la materia.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 5.1.1** Realizar las gestiones administrativas y de operación para obtener la certificación de las unidades administrativas y/o procedimientos de la secretaría, con la finalidad de elevar la calidad de los servicios brindados.
- 5.1.2** Elevar la calidad del servicio prestado en el área de atención ciudadana, a través de la capacitación permanente, la simplificación y mejora de los procesos de atención.

## **Estrategia 5.2**

Elevar la eficacia en la operación de la Línea de Emergencias y el monitoreo del sistema de videovigilancia.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 5.2.1** Formalizar el programa académico para la capacitación de los operadores del C4, a fin de alcanzar las metas institucionales de eficiencia, eficacia y calidad en el servicio.
- 5.2.2** Incrementar la capacidad de respuesta del Número Único de Emergencias 9-1-1.
- 5.2.3** Fortalecer el recurso humano de la Dirección del C4, para el aprovechamiento del crecimiento de la infraestructura de videovigilancia y líneas de emergencia.
- 5.2.4** Ofrecer a la ciudadanía una atención inclusiva y de calidad en el uso del Número Único de Emergencias 9-1-1, al contar con personal especializado en lengua de señas para la atención de videollamadas realizadas al C4.

## **Estrategia 5.3**

Diseñar mecanismos de difusión sobre los servicios que presta la Secretaría, así como de las acciones programadas y dirigidas a la ciudadanía.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 5.3.1** Crear estrategias para fortalecer la interacción directa con la ciudadanía, que permitan un fácil acceso a los catálogos de servicios y programas que oferta la secretaría.
- 5.3.2** Elaborar y difundir publicaciones que favorezcan la transparencia y la rendición de cuentas respecto a las actividades que la secretaría lleve a cabo.

## **Estrategia 5.4**

Brindar certeza jurídica en el funcionamiento administrativo y operativo de la secretaría, a través de un marco normativo actualizado y en armonía con las leyes y acuerdos internacionales en materia de seguridad, a fin de fortalecer el desempeño institucional.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 5.4.1** Fortalecer y mantener actualizado el marco normativo municipal que guía la actuación policial.
- 5.4.2** Fortalecer el funcionamiento administrativo de la secretaría a través de un marco normativo actualizado.
- 5.4.3** Desarrollar los instrumentos jurídicos requeridos para la operación efectiva de las estrategias implementadas por la secretaría.



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

## EJE 6. Fortalecimiento de la Integridad Policial y la Confianza Ciudadana

### **Objetivo particular:**

Mantener a la policía municipal de Querétaro como una de las corporaciones municipales con mayor índice de confianza a nivel nacional.

## ***Estrategia 6.1***

Contar con dispositivos de respaldo para la actuación policial, que coadyuven a la transparencia y el debido cumplimiento de la ley.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 6.1.1** Dotar de dispositivos que permitan registrar la ubicación de cualquier vehículo tipo patrulla o policía en funciones, a fin de mejorar el despacho y tiempo de respuesta ante llamadas de auxilio ciudadano.
- 6.1.2** Fortalecer el sistema de bodycam para recabar evidencia de la actuación policial y disminuir el riesgo de actos de inequidad durante la interacción policía-ciudadanía.
- 6.1.3** Actualizar el sistema de grabación de radiofrecuencia como respaldo del trabajo policial, colaboración en investigaciones y coadyuvar en la transparencia del actuar de las y los policías.

## ***Estrategia 6.2***

Implementar acciones que fomenten el intercambio de buenas prácticas para la integridad policial.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 6.2.1** Crear espacios de diálogo que generen acciones y estrategias para el fortalecimiento de la integridad policial.
- 6.2.2** Documentar y poner a disposición pública las acciones implementadas para fortalecer la integridad policial.



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

### **Estrategia 6.3**

Fortalecer los mecanismos de control estricto del equipamiento de uso exclusivo del personal policial.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 6.3.1 Diseño, creación y operación del sistema informático que concentre la administración y gestión policial.
- 6.3.2 Digitalizar el proceso de entrada y salida de armamento, a través de un código QR que permita eficientar los registros.
- 6.3.3 Implementar acciones permanentes para la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas del personal policial.

### **Estrategia 6.4**

Asegurar que la totalidad del personal policial cumpla con los requisitos conforme a la ley y ordenamientos vigentes, para su ingreso y permanencia en la institución.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 6.4.1 Asegurar que el personal policial en activo cuente con todas las evaluaciones vigentes y aprobadas, con la finalidad de certificar el total apego al marco normativo nacional en materia de seguridad.
- 6.4.2 Mantener actualizado el Banco de Datos Genéticos del Personal Policial en activo.
- 6.4.3 Llevar a cabo acciones permanentes para la prevención y control de consumo de sustancias ilícitas en el personal policial.
- 6.4.4 Asegurar el cumplimiento de la ley mediante los procedimientos disciplinarios policiales correspondientes.

## **Estrategia 6.5**

**Garantizar la participación ciudadana en estrategias dirigidas a la integridad policial.**

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 6.5.1** Fortalecer los mecanismos para la denuncia, en caso de que la ciudadanía considere que ha sido víctima de una actuación policial irregular.
- 6.5.2** Realizar un trabajo permanente con la Comisión Ciudadana por la Integridad Policial, a fin de fortalecer la percepción y confianza en la policía.
- 6.5.3** Diseño e implementación de actividades de difusión para la participación ciudadana por la integridad policial.



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

## VINCULACIÓN CON POLÍTICAS PÚBLICAS INTERNACIONALES, NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES

La alineación de políticas públicas, estrategias nacionales e internacionales tiene una gran relevancia para el fortalecimiento del quehacer institucional, pues permite una articulación en la gestión pública que atiende de manera eficiente las necesidades y problemáticas de la ciudadanía.

Una vez diseñada la fase programática del presente documento estratégico, se continúa con el análisis de articulación con los distintos planeamientos estratégicos en materia de seguridad y que permitan asegurar que las acciones aquí plasmadas contribuyen al desarrollo nacional y al cumplimiento de acuerdos de los cuales nuestro país forma parte.

De conformidad con el diseño de las estrategias que integran el Programa Municipal de Seguridad 2021-2024, se puede observar que existe una alineación y contribución fehaciente a los objetivos de los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal:

### CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

<b>Eje del Plan Nacional de Desarrollo</b>	<b>1 - Política y Gobierno.</b>
<b>Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>· Erradicar la corrupción, el despandio y la frivolidad.</li><li>· Recuperar el Estado de derecho.</li><li>· Cambio de paradigma en seguridad.</li></ul>
<b>Estrategia del Plan Nacional de Desarrollo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>· Nuevo Modelo Policial.</li><li>· Prevención del Delito.</li><li>· Prevención Especial de la Violencia y el Delito.</li></ul>
<b>Líneas de Acción del Plan Nacional de Paz y Seguridad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>· Establecer una coordinación efectiva entre instancias y órdenes de gobierno en materia de seguridad.</li><li>· Generar información y comunicaciones oportunas y de calidad para mejorar la seguridad.</li><li>· Orientar la planeación en seguridad hacia un enfoque de resultados, transparente y sujeto a la rendición de cuentas.</li></ul>



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

**CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO ESTATAL**

Eje del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	Fundamento Legal
Objetivo por Eje del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	Generar condiciones de paz y tranquilidad para la ciudadanía, preservando en todo momento el Estado de derecho y cumpliendo el mandato de brindar protección a las personas y sus bienes, garantizando el derecho de acceso a la justicia, promoviendo la mediación comunitaria y aplicando la ley a cabalidad, privilegiando la rendición de cuentas y la participación comunitaria.
Objetivos Estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	Construir un modelo de seguridad basado en la coordinación, profesionalización y mejora continua en la gestión organizacional de las corporaciones de seguridad, complementado por un sistema de inteligencia y por la participación social, con un enfoque preventivo de las conductas que afectan la tranquilidad de los espacios públicos y la paz social.
Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	<p>Profesionalizar las instituciones de seguridad del estado.</p> <p>Desarrollar las capacidades institucionales en los municipios y en el estado para operar el Modelo de Policía de Proximidad Queretano.</p> <p>Gestión de las corporaciones policiales con enfoque en la actuación preventiva.</p> <p>Fortalecer la coordinación institucional en materia de seguridad y de justicia.</p>
Retos por Eje del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	<p>Contar con una de las mejores policías del país, profesional y certificada.</p> <p>Blindaje del estado con la mejora de los sistemas tecnológicos en materia de seguridad</p> <p>Implementación del modelo de Policía de Proximidad Queretano en todos los municipios</p>
Acciones por Eje del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	<p>Incrementar el número de elementos de la policía.</p> <p>Actualizar los modelos de formación, capacitación y servicios de carrera policial.</p> <p>Implementar el Modelo de Policía de Proximidad Queretano.</p> <p>Mantener el Certificado Único Policial.</p> <p>Generar y rehabilitar infraestructura para las diferentes instituciones de seguridad.</p> <p>Gestionar desarrollos tecnológicos para la seguridad del estado, ampliando la red de comunicación y coordinación.</p> <p>Implementar programas transversales de prevención del delito con participación comunitaria</p> <p>Crear y fortalecer unidades policiales especializadas.</p> <p>Actualizar el marco legal y normativo relativo a las sanciones de delitos y faltas administrativas.</p> <p>Fortalecer y equipar a las instituciones de seguridad.</p> <p>Diseñar y gestionar modelos y programas para prevenir y contener la violencia doméstica y de género</p> <p>Coordinar la adaptación del Modelo de Policía de Proximidad a los territorios.</p>

### CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO MUNICIPAL

Eje del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	Por tu Tranquilidad
Objetivos programáticos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	Garantizar la convivencia social y armónica, así como el desarrollo integral de las familias, organizaciones e individuos, en pleno ejercicio de sus derechos, dentro de un entorno social en el que prevalezcan la seguridad, la tranquilidad y la paz social. Impulsar las estrategias para la construcción de un Querétaro en paz, a través del fomento y promoción de la cultura cívica.
Programa del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	Seguridad para Todos Municipio de Justicia y Paz
Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	<ul style="list-style-type: none"><li>3.1 Fortalecer la seguridad del municipio con recurso humano, la adquisición de herramientas, equipamiento institucional y de operación para la prevención y atención de los delitos.</li><li>3.2 Reforzar la operación de las áreas especializadas para la atención de personas víctimas de violencia familiar y de género, así como de personas en situación de vulnerabilidad.</li><li>3.3 Fortalecer el Modelo de Desarrollo Policial del Municipio de Querétaro, desde el reclutamiento y cada una de las etapas del servicio profesional de carrera, la superación académica, así como la implementación de un sistema permanente de estímulos, reconocimientos y promociones.</li><li>3.4 Ampliar el equipamiento tecnológico y su cobertura, además de brindar el mantenimiento necesario para contar con un sistema de videovigilancia y de conectividad ciudadana efectivo en la prevención y atención de los delitos.</li><li>3.7 Ampliar la cobertura institucional con la construcción de nuevas subcomandancias que favorezcan la proximidad social y contribuyan con la atención ciudadana.</li><li>3.8 Consolidar el Modelo de Policía de Proximidad que favorezca el acercamiento del personal policial con la comunidad, para fortalecer la prevención social y el actuar policial con estricto apego a los derechos humanos.</li><li>3.9 Crear, implementar y poner a disposición de la ciudadanía las aplicaciones informáticas que permitan ampliar los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de coadyuvar en la prevención del delito y la denuncia ciudadana.</li><li>3.10 Desarrollar un modelo educativo que permita ofrecer una formación académica universitaria, a fin de que el personal policial pueda acceder a estudios de nivel licenciatura.</li><li>4.3 Consolidar el Programa Integral de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.</li><li>4.7 Fortalecer los Centros Integrales de Prevención Social y aquellos espacios destinados para el desarrollo de acciones en materia de prevención social y comunitaria.</li></ul>

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027, en su eje Paz y Respeto a la Ley, se describen las estrategias, líneas de acción y retos que conforman el Programa Estatal de Seguridad 2021-2027, por lo que, al realizar el ejercicio de alineación con el PED, se dará por atendida la alineación estratégica de los programas Estatal y Municipal de Seguridad para el periodo 2021-2024.



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

## CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el cual mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), a través del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia, implementó la Auditoría Local de Seguridad en el Municipio de Querétaro, y derivado de estos trabajos se realizaron recomendaciones y se diseñaron acciones específicas para coadyuvar en el cumplimiento de los ODS, específicamente en los siguientes objetivos:

**Objetivo de Desarrollo Sostenible 3. Salud y Bienestar**

- 3.5.- Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

**Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Igualdad de Género**

- 5.2.- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

**Objetivo de Desarrollo Sostenible 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles**

- 11.7.- De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres, niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

**Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas**

- 16.1.- Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- 16.2.- Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
- 16.3.- Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- 16.5.- Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- 16.6.- Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- 16.7.- Garantizar en todos los niveles la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
- 16.a. - Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
- 16.b.- Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Es en estas políticas en las que el Municipio de Querétaro, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, colaborará de manera comprometida para lograr consolidar la seguridad en el municipio como un derecho humano prioritario y base del desarrollo social e individual integral, la convivencia familiar, la actividad económica y el fortalecimiento del tejido social



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

## INDICADORES PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Todo ejercicio de construcción de política pública debe tener siempre presente que tiene un ciclo y este deberá culminar con el monitoreo y evaluación, que permite verificar el cumplimiento, mejorar el desempeño y la rendición de cuentas de la política en cuestión.

Para poder obtener información que nos permita dar seguimiento a los efectos directos e indirectos de las acciones que integran el programa, es necesaria la construcción de indicadores, además que estos facilitarán la rendición de cuentas a la ciudadanía. En esta ocasión se habrá de considerar la creación de indicadores de resultado que permitan observar el

cambio en las condiciones de vida de la población y de los indicadores de gestión que muestren los aspectos relacionados con la administración de recursos, como lo sería la entrega de bienes y servicios por parte de las Unidades Operativas Responsables de cada una de las líneas de acción establecidas. Estos indicadores serán las herramientas necesarias para poder implementar una evaluación del desempeño del programa al término de su vigencia, que deberá ser pública y de fácil acceso para la ciudadanía, a fin de verificar la efectividad del mismo y de cada una de las estrategias integrales planteadas en el mismo.

### Indicadores de medición del programa

INDICADOR	TIPO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
Tasa de variación de la confianza ciudadana	Impacto	Comparativa de Confianza Ciudadana por periodos de administración	ENSU
Tasa de variación de la percepción de inseguridad	Impacto	Comparativa de la percepción de inseguridad por periodos de administración	ENVIPE
Porcentaje de cumplimiento de actividades programadas	Gestión	Porcentaje de estrategias implementadas/ porcentaje de Estrategias Programadas.	SSPMQ

Una vez desarrollada la Matriz de Indicadores para Resultados, correspondientes a los ejercicios fiscales que conformarán esta Administración, habrán de construirse las actividades y sus indicadores particulares que permitan dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del presente programa, los cuales serán de tipo **Gestión** con la finalidad de que reflejen los procedimientos y la calidad de los servicios otorgados a la ciudadanía, lo que permitirá observar diariamente el valor público creado a partir de su ejecución.

Cabe mencionar que el desarrollo de estos indicadores es de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que durante la implementación del programa podrían crearse **nuevos** indicadores.



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2021-2024

## CONSIDERACIONES FINALES

En esta propuesta del Programa Municipal de Seguridad Pública 2021-2024 se ponen en relieve los aspectos más fundamentales para planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas gubernamentales, la participación ciudadana, la continuidad de las mejores prácticas, la rendición de cuentas y la transparencia. Estos elementos ponen de relieve la importancia que tiene el contar con una institución dotada de confianza ciudadana, apoyada en mecanismos de consulta y participación social.

Es importante decir que las medidas de corto, mediano y largo plazo establecidas son referenciales sobre las temáticas de los problemas identificados y no debe considerarse como una programación estática, pues habrá de realizarse un monitoreo periódico que

permita observar el rumbo que está tomando nuestra política, si es que está alcanzando los resultados deseados o es necesario una reorientación de las acciones para alcanzar los objetivos planteados.

En este sentido, la construcción de este documento hace posible constituir acciones coordinadas con los diferentes niveles de gobierno y la sociedad queretana, con la finalidad de mantener la seguridad y tranquilidad que caracteriza al municipio; asimismo, establece acciones que permiten el desarrollo óptimo e integral del personal policial adscrito a la secretaría, con el firme propósito de que cumplan su función enalteciendo siempre sus valores fundantes: disciplina, lealtad y honestidad.

## BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea General de la ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. (217 [III] A.) París.
- Asamblea General de la ONU. (1984). Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. (39/46) Nueva York.
- Asamblea General de la ONU. (2015) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nueva York.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [Const.]. Art. 21 y Art. 115. 05 febrero 1917. México.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. [Const.] Art. 2. 22 de septiembre de 1917. México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, cuarto trimestre 2021. México.
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro. [Ord.] Art. 48 y Art. 54. 18 de diciembre de 2008. México.
- Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro. [L.] Art. 2, Art. 19 y Art. 20. 30 de mayo de 2016. México.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. [Dec.] Art. 1, Art. 2, Art. 3 y Art. 4. 02 de enero de 2009. México.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. [Dec] Art. 1, Art. 2 y Art. 3. 24 de enero de 2012. México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. [Ord.] Art. 27, Art. 30, Art. 31 y Art. 51. 25 de mayo de 2001. México.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2019) Auditoría Local de Seguridad en el Municipio de Querétaro. México.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2021). Declaración de Kioto sobre la promoción de la prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho; hacia el cumplimiento de la agenda 2030 para el desarrollo Sostenible. Japón.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. 21 de febrero de 2022. México.
- Programa Estatal de Seguridad 2022-2027. 22 de enero de 2022. México.
- Programa Municipal de Seguridad 2018-2021. 16 de enero de 2019. México.
- Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro. [Rgto] Art. 2 y Art. 14. 21 de marzo de 2017. México.
- Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Querétaro. [Rgto]. Art. 6, Art. 25 y Art. 31. 19 de febrero de 2019. México.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

-----  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:**  
"Compañeras y compañeros, una vez más este Cabildo refrenda su compromiso con la tranquilidad de las familias queretanas, tenemos claro que la seguridad es el pilar de la calidad de vida que sin ella todo lo que hagamos está en riesgo y por

eso esta ha sido y debe de ser una prioridad, vamos por el camino correcto y estamos llamados a seguir dando nuestro mayor esfuerzo y también sumando a toda la sociedad a que hagamos una gran sinergia por la seguridad de todos. En este Programa que se aprueba el día de hoy se avanza en líneas iniciadas en años anteriores, se perfeccionan y se da inicio a nuevas etapas que nos permiten entrar a nuevas fases en la estrategia general de seguridad siempre sobre la base de tres pilares, más y mejor infraestructura, más y mejores policías, y un Programa solido de prevención social que como lo dijo nuestra compañera Regidora la Dra. Fabiola Larrondo es indispensable la prevención social de la violencia y delincuencia, de ahí se derivaron acciones clave de la pasada administración como la construcción del C4, el Programa de Acción es Prevenir, un poquito para aclarar esta situación entre el FORTASEG y las participaciones federales, las aportaciones, comentarles que el gobierno federal si bien determino la cancelación del FORTASEG nosotros como municipio decidimos cumplir independientemente del origen de los recursos el programa de seguridad aprobado en la administración pasada, el gobierno federal nos llamó a los municipios a invertir los recursos del FORTAMUN en la seguridad y de hecho en la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal nos propusieron, nos pidieron que invirtiéramos los municipios al menos el 50% de los recursos FORTAMUN para la seguridad y de esta manera como bien lo señala nuestra compañera Ivonne se incrementó el FORTAMUN en el porcentaje señalado y nosotros fuimos el primer municipio del país que atendió el llamado del gobierno federal y no solamente destinamos el 50% de los recursos FORTAMUN para la seguridad, nosotros fuimos el primero en destinar el 100% de los recursos del FORTAMUN en la seguridad, fuimos el referente a nivel nacional para todos los municipios de que sí era posible destinarle los recursos de este fondo de aportaciones a la seguridad y de esta manera por supuesto que estamos trabajando, recién tuvimos una reunión de las ciudades capitales, aquí este fin de semana pasado en Querétaro y justamente hablamos del tema de seguridad,



haremos y buscaremos las reuniones con la Secretaría de Hacienda y con Secretaría de Gobernación para que podamos trabajar y desde un punto de vista técnico este proactivo, propositivo y sin distinguir colores ni agendas partidistas, sino, el cómo pudiéramos hacer una suma de esfuerzos para que los municipios podamos destinarle más recursos a la seguridad y en efecto, pues hay algunos que por sus capacidades financieras y por las capacidades de su propia Hacienda Pública la eliminación del FORTASEG pues tuvo una reducción y ya no pudieron destinar o incrementar el destino de los recursos FORTAMUN para la seguridad, entonces, sí, algunos pues que no tiene una salud financiera como una fortaleza financiera como la tiene el municipio de Querétaro, pues no pudieron digamos, entrar en esta dinámica, nosotros pues sirva reiterar, fuimos la referencia y como el alumno cumplido de todos los municipios y éramos pues el ejemplo del gobierno federal con los demás, con las demás administraciones municipales en decir "vean que sí se puede, Querétaro lo está haciendo" y bueno, de ahí es que de esos esfuerzos se derivan ahora los 6 ejes que integran este programa y que me permito citar rápidamente "uno, infraestructura y tecnología para la prevención; dos, policías profesionales y con una mejor calidad de vida; tres, prevención social y participación comunitaria; cuatro, fortalecimiento de la operación policial para la prevención del delito; cinco, fortalecimiento institucional para la atención ciudadana; seis, fortalecimiento de la integridad policial y la confianza de los ciudadanos" como se señala en el programa, a través de estos ejes de trabajo vamos a promover la convivencia social y armónica en los espacios públicos que es muy importante dentro de un entorno en el que prevalezca la legalidad y la seguridad. Esa pues es la ciudad que queremos, es la ciudad por la que estamos trabajando, una ciudad segura, una ciudad de paz, para las familias y como nos lo comentó el Gobernador en esta reunión de Ciudades Capitales, nuestro amigo el Gobernador Kuri, nos decía "es que el estado de derecho es lo que tenemos que promover, la cultura de la legalidad, si todos los mexicanos fuéramos

respetuosos de la ley, de los reglamentos, podríamos evitar desde accidentes viales que no nada más es una falta al reglamento de tránsito, si no que se pone en riesgo la vida de las personas del propio infractor y de los demás, si todos en esos pequeños detalles podemos cuidar, respetar el cumplimiento de la ley creo que Querétaro si logramos eso, lo llevaríamos como lo dice nuestro amigo el Gobernador "al siguiente nivel" y ese es el llamado ahora con este Programa, ese es el compromiso y la certeza que le damos a las familias que el Programa hoy aprobado se va a cumplir vengan de donde vengan los recursos, este Programa hoy se vuelve una obligación para la administración, darle cumplimiento y bueno, agradecemos a los integrantes de la Comisión que además nos acompañaran y le darán seguimiento. Es cuanto, Secretario."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. FRACCIÓN II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Punto 2) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento de Imagen Gubernamental del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, y por tratarse de una reforma a un reglamento y con fundamento en el Artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento lo sometió a consideración en lo general. No existiendo consideraciones en lo general lo sometió a consideración en lo particular. No habiendo consideraciones en lo general ni en lo particular lo sometió a votación de manera nominal conforme lo marca el artículo 49 fracción II del Reglamento Interior de ese Honorable. Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** "A favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Síndico Municipal, Miguel Ángel Torres Olguín.-----

**SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANGEL TORRES OLGUÍN:** "A favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----



**REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ:** "A favor."-----  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidora, Fátima Yadira Montes Fraire.-----  
**REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE:** "A favor."-----  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidor, Isaac Jiménez Herrera.-----  
**REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA:** "A favor."-----  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidor, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle.-----  
**REGIDOR, CARLOS HABACUC RUÍZ UVALLE:** "A favor."-----  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidora, Martha Fabiola Larrondo Montes.-----  
**REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES:** "A favor."-----  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidor, José Manuel Sánchez Nieto.-----  
**REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO:** "A favor".-----  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidor, José Arturo González Córdoba.-----  
**REGIDOR, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CÓRDOBA:** "A favor."-----  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Síndico Municipal, Juliana Rosario Hernández Quintanar.-----  
**SÍNDICO MUNICIPAL, JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR:** "A favor".-----  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidora, María del Carmen Presa Ortega.-----  
**REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA:** "A favor".-----  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidora, Adriana Fuentes Cortes.-----  
**REGIDORA, ADRIANA FUENTES CORTES:** "A favor".-----  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidor, José Luis Aguilera Rico.-----  
**REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO:** "A favor".-----  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidora, María Alemán Muñoz Castillo.-----  
**REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO:** "A favor."-----  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidor, Marco Álvarez Malo Labastida.-----

REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO  
GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor."-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Eraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO  
GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"A C U E R D O**

ÚNICO: Se reforman los artículos 4, 7, 12 y 17 del Reglamento de Imagen Gubernamental del Municipio de Querétaro para quedar de la siguiente forma:



**ARTÍCULO 4.** La Coordinación General de Comunicación Social es la dependencia encargada de ejecutar el diseño de la imagen gubernamental.

**ARTÍCULO 7.** Cuando alguna persona física o moral pretenda utilizar la imagen gubernamental del Municipio de Querétaro, deberá de contar con la autorización expedida por la Coordinación General de Comunicación Social.

**ARTÍCULO 12.** Las dependencias, entidades u organismos que requieran imágenes especiales o distintivas en sus instalaciones, documentación y cualquier otro medio visible, deberán proponer las mismas a la Coordinación General de Comunicación Social. Estas imágenes estarán compuestas por los colores que integran el Escudo Heráldico y no hará alusión, de manera directa o indirecta, a partido político alguno.

La Coordinación General de Comunicación Social decidirá si se autorizan las propuestas referidas en el párrafo anterior y, de ser así, las integrará en el Manual de Imagen Gubernamental.

**ARTÍCULO 17.** La tipografía de la Administración Pública Municipal será definida por el Presidente Municipal, a través de la Coordinación General de Comunicación Social.

#### T R A N S I T O R I O S

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las personas titulares de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal y de la Coordinación General de Comunicación Social."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III.COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA. Punto 3) Acuerdo que aprueba el Reglamento de Uso y Funcionamiento del albergue Yimpathi.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, y por tratarse de la aprobación de un reglamento y con fundamento en el Artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento lo sometió a consideración en lo general. Cedió el uso de la voz al Regidor, José Manuel Sánchez Nieto.-----

0572

**REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO:** "Muchas gracias Secretario, buenas tardes a todas y a todos, saludo a las y a los integrantes del H. Ayuntamiento de Querétaro, así como a la ciudadanía presente y a todos los que nos siguen a través de las redes sociales y a los medios de comunicación. Hace un par de semanas tuve la oportunidad de visitar el albergue municipal Yimpathi, espacio que tiene capacidad para dar techo y alimentos a un promedio de 300 ciudadanos por noche, derivado de esta visita y de datos proporcionados por el Sistema Municipal DIF podemos afirmar que los principales asuntos a tratar subyacentes a los usuarios de estos centros son la pobreza, la falta de oportunidades laborales, el rezago educacional, la violencia intrafamiliar o de género entre muchos otros. Por ello y basado en el axioma de la responsabilidad pública de las y los Regidores de Querétaro, quiero formar que presentaré un proyecto multidisciplinario a las autoridades correspondientes con la intención de abordar puntos específicos que deriven de una mejora a la calidad de vida de aquellos que hacen uso de este servicio municipal. Les quiero platicar que este proyecto que vamos a proponer a las autoridades correspondientes tiene 4 líneas de acción, la primera está enfocada en sensibilizar y concientizar a la ciudadanía queretana en comparación con el municipio de Querétaro mediante campañas que promuevan el voluntariado y el apoyo social a los sectores más desfavorecidos, la segunda propone la elaboración de convenios de colaboración con el sector público y privado para la creación y el fomento del empleo digno, así como la promoción de actividades para la formación e instrucción en artes, oficios y por supuesto también de profesiones, la tercera pretende fomentar y facilitar el inicio, reanudación de procesos educativos desde nivel básico hasta nivel superior para atacar de manera concreta los problemas de rezago educativo poblacional en el municipio de Querétaro, y la cuarta que plantea la colaboración con autoridades municipales para tratar de manera especializada e inmediata aquellos asuntos relacionados con el uso del albergue por causa de violencia de género, violencia intrafamiliar o cualquier otro tipo de

0572



agravante. Dicho lo anterior quiero solicitarles respetuosamente el apoyo del gobierno municipal para que juntos podamos concretar este proyecto que sin lugar a dudas resultará en un beneficio real para la ciudadanía queretana que es usuaria de los albergues de este municipio. Muchas gracias y es cuanto, Secretario."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** No existiendo más consideraciones en lo general lo sometió a consideración en lo particular. No habiendo consideraciones en lo general ni en lo particular lo sometió a votación de manera nominal conforme lo marca el artículo 49 fracción II del Reglamento Interior de ese Honorable. Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero."-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** "A favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Síndico Municipal, Miguel Ángel Torres Olguín."-----

**SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANGEL TORRES OLGUÍN:** "A favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez."-----

**REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ:** "A favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidora, Fátima Yadira Montes Fraire."-----

**REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE:** "A favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidor, Isaac Jiménez Herrera."-----

**REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA:** "A favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidor, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle."-----

**REGIDOR, CARLOS HABACUC RUÍZ UVALLE:** "A favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidora, Martha Fabiola Larrondo Montes."-----

**REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES:** "A favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidor, José Manuel Sánchez Nieto."-----

**REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO:** "A favor".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidor, José Arturo González Córdoba."-----

REGIDOR, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CÓRDOBA: "A favor."-----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO  
 GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Juliana Rosario Hernández  
 Quintanar.-----  
 SÍNDICO MUNICIPAL, JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR: "A  
 favor".-----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO  
 GONZÁLEZ: Regidora, María del Carmen Presa Ortega.-----  
 REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor".-----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO  
 GONZÁLEZ: Regidora, Adriana Fuentes Cortes.-----  
 REGIDORA, ADRIANA FUENTES CORTES: "A favor".-----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO  
 GONZÁLEZ: Regidor, José Luis Aguilera Rico.-----  
 REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: "A favor".-----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO  
 GONZÁLEZ: Regidora, María Alemán Muñoz Castillo.-----  
 REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "A favor."-----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO  
 GONZÁLEZ: Regidor, Marco Álvarez Malo Labastida.-----  
 REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "A favor".-----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO  
 GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----  
 REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor."-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor



9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"A C U E R D O**

**UNICO.** Se aprueba el Reglamento de Uso y Funcionamiento del Albergue "YIMPATHI" para quedar de la siguiente forma:

**"REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE YIMPATHI**

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El objeto del presente Reglamento es la regulación del uso y funcionamiento del Albergue temporal "YIMPATHI" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, a efecto de garantizar el servicio y la seguridad de las personas que atienden y hacen uso del mismo.

**Artículo 2.-** El albergue es un equipamiento destinado al alojamiento temporal para personas que por alguna condición temporal no tienen un lugar para pernoctar de forma segura en condiciones dignas, asistiendo a las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad hasta en tanto logran establecer un domicilio, contando para esto último con un plazo máximo de 45 días naturales.

**Artículo 3.-** Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **Acto colectivo:** Acto en el que se reúnen todos los usuarios en lugar y horario previamente establecido a efecto de llevar a cabo una actividad;
- II. **Albergue:** El Albergue temporal YIMPATHI del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro;
- III. **Alojamiento:** Pernocta que se proporciona en las instalaciones del Albergue YIMPATHI con el objeto de asistir a las personas que requieren de pasar la noche de forma segura y en condiciones dignas, por un plazo máximo de 45 días naturales;
- IV. **Alojamiento alto:** Temporalidad alta de 26 a 40 días de pernocta continua en el albergue;
- V. **Alojamiento bajo:** Temporalidad baja de 1 a 10 días de pernocta continua en el albergue;
- VI. **Alojamiento extra:** Temporalidad extra de 41 a 45 días de pernocta continua en el albergue;
- VII. **Alojamiento medio:** Temporalidad media de 11 a 25 días de pernocta continua en el albergue;
- VIII. **Cacheo:** La acción de registrar a una persona para ver si lleva armas, drogas u objetos prohibidos;
- IX. **Documento oficial:** La identificación oficial como credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia de conducir, credencial del IMSS y fotocredencial emitida por el Instituto Nacional de Migración tipo FM3;
- X. **Objetos de aseo personal:** Cepillo de dientes, peine, cepillo, estropajo, jabón, crema para el cuerpo, gel para el pelo, desodorante, pañales, toallas femeninas y objetos similares;
- XI. **Objetos ilícitos:** Objetos y sustancias prohibidos por la ley o aquellas que se puedan utilizar con el fin de generar un menoscabo en las capacidades físicas o mentales de las personas que las ingieren, inhalen o introduzcan en su cuerpo;
- XII. **Objetos prohibidos:** Objetos o sustancias que puedan causar daño físico a otros usuarios y a trabajadores del albergue;
- XIII. **Sistema Municipal DIF Querétaro:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, y
- XIV. **Usuario:** Persona que recibe el servicio de alojamiento en el albergue.

**Artículo 4.-** El Sistema Municipal DIF Querétaro, a través de la Coordinación de Atención Comunitaria, es la autoridad administrativa competente para la aplicación del presente reglamento, y contará con una Administradora del Albergue Municipal Yimpathi, la cual estará encargada de su correcto funcionamiento.

**Artículo 5.-** Son atribuciones de la persona titular de la Coordinación de Atención Comunitaria:

- I. La aplicación e interpretación del presente reglamento;
- II. Gestionar los recursos presupuestarios necesarios para brindar el servicio del albergue;



- III. Procurar que se contraten los servicios necesarios e insumos que se requieran para brindar el servicio del albergue;
- IV. Supervisar el servicio brindado por el personal adscrito a la Coordinación de Atención Comunitaria que se encuentre a cargo del albergue;
- V. Conocer las incidencias que se presenten con motivo de la prestación del servicio del albergue;
- VI. Dar aviso y requerir a las áreas administrativas del Sistema Municipal DIF Querétaro, el mantenimiento que sea necesario para conservar en buenas condiciones las instalaciones del albergue, y
- VII. Las demás que establezcan el presente reglamento y otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

**Artículo 6.-** Corresponde a la persona Administradora del Albergue Municipal Yimpathi:

- I. Hacer buen uso de los recursos humanos y materiales con que cuenta para brindar el servicio del albergue;
- II. Exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los usuarios del albergue;
- III. Garantizar los derechos de los usuarios del albergue;
- IV. Velar por el correcto uso de las instalaciones del albergue, por parte de los usuarios;
- V. Fomentar un ambiente de cordialidad al interior del albergue;
- VI. Hacer respetar lo dispuesto en el presente reglamento;
- VII. Llevar el registro de los ingresos y cobro de las tarifas señaladas en el presente reglamento;
- VIII. Notificar a los usuarios cuando esté próximo su límite de días de alojamiento, y
- IX. Las demás que establezcan el presente reglamento y otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

## Capítulo II

### Normas De Uso y Funcionamiento

**Artículo 7.-** La capacidad máxima de alojamiento del albergue es de 300 personas y se rige por el siguiente procedimiento:

- I. El servicio de albergue está sujeto al pago de las tarifas aprobadas en la Junta Directiva del Sistema Municipal DIF Querétaro;
- II. Se establecerán distintas tarifas de precios públicos en función del alojamiento (bajo, medio, alto y extra), teniendo como plazo máximo de alojamiento para una persona 45 días naturales, sin que esto se pueda extender o prorrogar;
- III. Las personas que requieran el servicio deben:
  - a) Registrarse en el sistema del albergue y firmar la hoja de registro, para lo cual es necesario exhibir original del documento oficial que acredite la identidad de la persona;

- b) Pagar la tarifa correspondiente al nivel de alojamiento en el que se encuentren;
  - c) Dejar sus pertenencias en lugar asignado por el personal encargado de la administración del albergue, quedando prohibido el paso de cualquier objeto a los dormitorios, a excepción de los de aseo personal;
  - d) El personal del albergue revisará las pertenencias del usuario a efecto de evitar que se introduzcan en las instalaciones del albergue objetos prohibidos o ilícitos;
  - e) Permitir el cacheo a la entrada y salida del albergue a efecto de evitar el paso de armas y objetos prohibidos e ilícitos;
  - f) En el caso de medicamentos, se debe de exhibir la copia de la receta médica que acredite el tratamiento y solo se podrá ingerir el medicamento prescrito en el comedor del albergue, bajo la responsabilidad del usuario, quedando prohibido el paso de los mismos a los dormitorios;
  - g) Realizar su aseo personal previo a la cena, respetando los horarios establecidos por el personal del albergue para la ingesta de alimentos;
  - h) Mantener la limpieza general de la cama y lugar que se le asigna, e
  - i) Registrar su salida en tiempo y forma;
- IV. Los menores que requieran el servicio de alojamiento deben estar acompañados de un adulto, el cual debe acreditar la filiación. El menor estará bajo el cuidado y responsabilidad del adulto durante su alojamiento en el albergue, y
- V. Las personas que hayan recibido el beneficio de alojamiento en el albergue durante 45 noches, ya sean continuas o espaciadas en un año calendario, ya no serán sujetas de recibir el beneficio de alojamiento hasta el siguiente año calendario.

**Artículo 8.-** La designación de camas y dormitorios se realizará por sistema, por lo que no habrá cambios o modificaciones en las designaciones, debiendo de existir rotación, a excepción de los casos en los que se albergue a una familia, a cuyos miembros se les asignarán camas contiguas.

Para el caso de los menores de 12 años, la cama le será asignada por el personal del albergue atendiendo a la necesidad de estar con su padre, madre o tutor y considerando el sexo del menor.

**Artículo 9.-** Está prohibido el ingreso al albergue de personas:

- I. Armadas;
- II. Heridas;



- III. En estado de ebriedad;
- IV. Bajos los efectos de sustancias estupefacientes;
- V. Visiblemente enfermos o con fiebre;
- VI. Menores de edad sin la compañía de un adulto que acredite la filiación con dicho menor;
- VII. Que manifiesten padecimientos mentales, y
- VIII. Con mascotas, a excepción de los perros guía bajo responsabilidad del dueño.

**Artículo 10.-** Son reglas mínimas de convivencia en el albergue:

- I. Mantener una conducta de respeto para con el personal encargado del albergue, así como para con el resto de usuarios;
- II. Respetar el descanso de las demás personas durante la noche, absteniéndose de hacer ruidos una vez apagadas las luces;
- III. Evitar altercados;
- IV. Seguir las indicaciones que reciban del personal encargado del albergue;
- V. Ante cualquier molestia o acto irrespetuoso causado a los usuarios o al personal encargado del albergue, queda reservado el derecho de admisión con la finalidad de salvaguardar la seguridad de los demás usuarios, así como el derecho a solicitar el apoyo de Seguridad Pública Municipal a efecto de desalojar a la persona que ponga en riesgo a los demás;
- VI. El albergue funcionará los 365 días del año y abrirá sus puertas a las 19:00 horas, cerrándolas a las 22:00 horas. El servicio de la cena se ofrece en horario de 20:00 a 22:00 horas y el desayuno de 6:30 a 7:30 horas. El registro de salida será de 6:30 a 8:00 horas. Por tanto, el horario de atención a las personas que requieran uso de las instalaciones es de las 19:00 a 22:00 horas para el ingreso y de las 6:30 a 8:00 horas para la salida;
- VII. El horario de sueño en el cual se deberá permanecer en silencio es de las 20:00 a las 6:00 horas, periodo en el que las luces permanecerán apagadas en los dormitorios;
- VIII. Previo al servicio de cena, los usuarios procederán al aseo personal;
- IX. El desayuno y la cena se ofrecerán en el comedor del albergue y se consideran actos colectivos, por lo que el horario de servicio se debe respetar y no se extenderá o acortará;
- X. No lavar o colgar ropa, calzados, ni otros objetos en las ventanas;
- XI. Observar las normas sociales de convivencia e higiene personal, así como vestir y calzar adecuadamente en los lugares comunes;
- XII. El registro de salida debe realizarse antes de la hora de cierre, por lo que después de dicho horario está prohibida la permanencia de los usuarios en las instalaciones del albergue;

- XIII. No almacenar ni consumir alimentos o bebidas en las habitaciones;
- XIV. No fumar, consumir bebidas alcohólicas ni sustancias estupefacientes;
- XV. No tener relaciones sexuales en las instalaciones del albergue;
- XVI. No mover muebles, colchones y demás objetos del establecimiento. Respetar el orden y distribución de los muebles dentro del albergue, y
- XVII. No proporcionar como referencia de domicilio la dirección del albergue.

**Artículo 11.-** Toda persona debe de hacer uso correcto de los muebles e instalaciones del albergue, absteniéndose dar un uso distinto para el que fueron creados esto con la finalidad de conservar en buen estado las cosas; de igual manera se debe evitar fijar o colocar objetos personales en las instalaciones del albergue.

**Artículo 12.-** Quien cause deterioros en las instalaciones o muebles del albergue debe de responder de los daños y perjuicios ocasionados. Dicha responsabilidad y las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder, se exigirán conforme a las leyes que para el caso sean aplicables.

**Artículo 13.-** A cada usuario se le asignará una cama dentro de un dormitorio, la cual no debe cambiar con otro, manteniendo en buenas condiciones de higiene el lugar que le fuera asignado, quedando prohibido sustraer del albergue cualquier objeto que le fue proporcionado, por lo que al final de su estancia debe devolverlo.

**Artículo 14.-** El albergue dispone de botiquín de primeros auxilios pero no de personal médico, de transporte ni de emergencias, por lo que, de identificarse a personas con síntomas de malestar o heridas visibles, no se les podrá brindar el servicio de alojamiento, ni cualquiera de los descritos en el presente reglamento y se le sugerirá acudir a una institución médica.

**Artículo 15.-** Debido a que el albergue no cuenta con personal médico, psicólogos o psiquiatras, no se brindará el servicio a personas que manifiesten o cuenten con un padecimiento mental en cualquier grado, lo anterior a efecto de que sea una autoridad competente y especialista en la materia quien brinde la asistencia debida, a efecto de garantizar la salvaguarda de su integridad física.

**Artículo 16.-** No se admiten visitas a los usuarios del albergue dentro de las instalaciones. El acceso al albergue está restringido únicamente a los usuarios previo registro, al personal a cargo de las instalaciones y al personal del Sistema Municipal DIF Querétaro.

**Artículo 17.-** Para el caso de personal voluntario, este debe registrarse ante la Coordinación de Atención Comunitaria, manifestando los días y horarios en los que prestará



asistencia al personal del albergue, así como las actividades a desarrollar.

**Artículo 18.-** Las personas que deseen hacer un donativo en especie deberán dar aviso previo a la Coordinación de Atención Comunitaria, señalando el tipo de donativo, la cantidad y día de la aportación.

### Capítulo III

#### Derechos, Obligaciones y Sanciones

**Artículo 19.-** Son derechos de los usuarios:

- I. Usar las instalaciones y servicios de acuerdo con el presente reglamento;
- II. Ser tratados con respecto;
- III. Recibir información objetiva, exacta y completa sobre todas y cada una de las condiciones de prestación de los servicios;
- IV. Formular inconformidades por escrito, para lo cual tendrán a su disposición un formato, y
- V. Los demás que establezca el presente reglamento.

**Artículo 20.-** Serán obligaciones de los usuarios:

- I. Conducirse con respeto y cordialidad con los encargados del albergue y los demás usuarios;
- II. Respetar el presente reglamento, así como todas y cada una de las instrucciones que le indique el personal a cargo del albergue;
- III. Hacer buen uso de las instalaciones, equipamiento y servicios;
- IV. Respetar los horarios de cena y desayuno;
- V. Permitir la revisión de sus pertenencias y de su persona previo acceder y a la salida de las instalaciones del albergue;
- VI. Pagar la tarifa que corresponda de acuerdo al nivel de alojamiento en el que se encuentren;
- VII. Proceder al aseo personal previo a la cena;
- VIII. Participar en todos los ejercicios o simulacros en materia de seguridad que se dispongan por parte del personal del albergue dentro de las instalaciones;
- IX. Comunicar o denunciar ante el personal encargado del albergue las anomalías, roturas y deficiencias de las instalaciones, así como a las personas que ocasionen el deterioro que observen;
- X. Respetar los horarios de apertura y cierre del albergue, y
- XI. Cualesquiera otras obligaciones que se deriven del presente reglamento.

**Artículo 21.-** Los usuarios pueden manifestar sus inconformidades de manera anónima a través de un formato diseñado para tal efecto, el cual se encontrará a disposición de los usuarios en recepción del albergue y que puede

depositarse en el buzón de quejas ubicado en el área común del patio del albergue.

**Artículo 22.-** El Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF Querétaro debe recoger de manera semanal los formatos depositados en el buzón de quejas y dar el trámite correspondiente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 23.-** El personal del albergue levantará un reporte en el sistema de aquellos usuarios que no acaten las disposiciones del presente reglamento.

**Artículo 24.-** La persona que se niegue a cumplir con el presente reglamento en más de dos ocasiones, se le negará el servicio durante un año.

**Artículo 25.-** A la persona que agreda verbal o físicamente a otra se le negarán los servicios del albergue, para lo cual el personal encargado del mismo podrá solicitar el apoyo a la Secretaria de Seguridad Pública Municipal a efecto de retirar al infractor de las instalaciones del albergue.

**Artículo 26.-** Se considera falta grave a quien reincida en lo dispuesto en el artículo precedente, por lo que ya no podrá hacer uso del servicio de manera definitiva.

**Artículo 27.-** Los usuarios que sean sancionados con base a las disposiciones anteriores, podrán interponer el recurso de revisión en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a la persona titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 4) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de junio de 2017, en el punto 4, apartado IV, inciso 17 del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo



correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 15 votos a favor y 1 abstención, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"...A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de junio de 2017, en el punto 4, apartado IV, inciso 17 del orden del

día, de conformidad a lo establecido en los **considerandos 6, 7 y 8** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se dejan subsistentes las obligaciones establecidas en el Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de junio de 2017, en el punto 4, apartado IV, inciso 17 del orden del día, que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro a costa del Municipio de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Consejería Jurídica, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, y al ciudadano Guillermo Ricardo Gutiérrez Zavala."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 5) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 27 506 017, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor.** Dio lectura al



punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 12 votos a favor, 4 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"..A C U E R D O:**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 27 506 017, Delegación Municipal Felix Osore Sotomayor, de conformidad

con la opinión técnica citada en el **considerando 11**, del presente Instrumento.

**SEGUNDO.-** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberán solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo del solicitante, así como lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

**QUINTO.-** Una vez que el solicitante, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 11**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.



**SEXTO.** El solicitante deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

**SÉPTIMO.-** El solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros normativos asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

**OCTAVO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **considerando 11** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**NOVENO.-** Se instruye al solicitante del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo **SÉPTIMO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el representante legal de la sociedad deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal vigente.

**DÉCIMO.-** El solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el uso solicitado, de acuerdo al Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; sin posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente

Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

**T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica Municipal, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor, y al Ciudadano Javier Gómez Orozco."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 6) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 36 006 013, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención."-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor



3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 12 votos a favor y 4 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"... A C U E R D O:**

**PRIMERO.** SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 36 006 013, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández; de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 11, del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se

actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretende llevar a cabo, la sociedad solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de participe de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que se tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

**QUINTO.** Una vez que la sociedad solicitante, cuente con los cumplimientos al Transitorio PRIMERO así como los resolutivos SEGUNDO y TERCERO del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del considerando 11 del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

**SEXTO.** La sociedad solicitante deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

**SÉPTIMO.** La sociedad solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al



proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes

**OCTAVO.** La sociedad solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente, así como la asignación de los parámetros normativos establecidos.

**NOVENO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el considerando 11 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO.** La sociedad solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones necesarios al interior del predio para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlos de esta responsabilidad.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye a la sociedad solicitante del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo OCTAVO a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el representante legal de la sociedad deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal vigente.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, de conformidad con la Opinión Técnica citada en el considerando 11, así como a las condicionantes impuestas en el presente acuerdo, y remitan copia de las constancias que así lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO TERCERO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Unidad Municipal de Protección Civil, Instituto de Ecología y Cambio Climático del Municipio de Querétaro, Dirección de Desarrollo Urbano, Consejería Jurídica Municipal, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, y a la C.P. Gabriela Molina Amaya, en su carácter de Representante Legal de Conjuntos Comerciales de México, S.A de C.V."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 7) Acuerdo por el que se Autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 23 de mayo de 2017, en el punto 6, apartado VI, inciso 21 del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----



No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**“A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 23 de mayo de 2017, en el punto 6, apartado VI, inciso 21 del orden del día., de conformidad con los **considerandos 5, 6 y 7** del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se dejan subsistentes las demás obligaciones establecidas en el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de mayo de 2017, en el punto 6,

inciso 21, del orden del día, que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo.

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Secretaría General de Gobierno Municipal; Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Instituto de Ecología y Cambio Climático, Delegación Municipal Epigmenio González."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 8) Acuerdo por el que se Autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 9 de marzo de 2021, en el Punto 3, Apartado III, Inciso 11 del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor



3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 12 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**..A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 9 de marzo de 2021, en el Punto 3, Apartado III, Inciso 11 del orden del día, de conformidad a lo establecido en el considerando 6 y 7 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se dejan subsistentes las obligaciones establecidas en el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 27 de octubre del 2020, en el Punto 4, Apartado III, Inciso 8, del orden del día, así como las obligaciones establecidas en el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 9 de marzo del año 2021, aprobado en el Punto 3, Apartado III, Inciso 11, del orden del día y las establecidas en el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de junio del año 2021, en el Punto 5,

Apartado III, Inciso 10, del orden del día, que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Consejería Jurídica, Dirección de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Instituto de Ecología y Cambio Climático, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor y a la persona moral denominada "Alimentos para la Vida" I.A.P. a través de su Representante Legal."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:**

Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo **clausuró y levantó** la



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

**Acta de Cabildo**

misma siendo las 18:57 dieciocho horas con cincuenta y siete minutos del día 26 veintiséis de abril de 2022.-----

~~M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZALEZ~~

~~SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO~~

~~-----DOY FE-----~~

0585



0585